



AJUNTAMENT DE

**Quart
de Poblet**

Secretaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2013

Asistentes:

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

B. Nofuentes López
M. C. Campos Malo
J. A. Medina Cobo
C. Mora Luján
J.M. Campanario Díaz
P. Jiménez Hernández
M.C. Abellán García
J. Carrión Pérez
C. Ortiz Notario

Grupo PP

M^a A. Mora Castilla
E. Espinós Villena
F. Rabuñal Alarcón
J.M. Sanmartín Aguilar
B. Gasent Ronda
J.J. Sevilla Bermúdez
M.A. Cubells Lagullón
J.M. Pla Martínez
M^a C. García Santaemilia

Concejal no Adscrito

I. Valiente Marco

Grupo COALICIO COMPROMIS

X. Torres Medina

Interventor

J. A. Valenzuela Peral

Secretario

J. Llavata Gascón

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa de Quart de Poblet, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de junio de dos mil trece, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, los señores Concejales anotados al margen, asistidos por el Sr. Secretario y presente el Sr. Interventor al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión tratándose los siguientes asuntos:

1. ACTA ANTERIOR

Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de mayo de dos mil trece, acordando su transcripción al Libro Oficial de Actas.



2.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 1272 al núm. 1552, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

DEBATE.

Sra. Mora (PP)

Nosotros Sra. Alcaldesa es que hasta ahora no hemos tenido la copia de los Decretos que hemos pedido ...

Sra. Presidenta.

Hasta ahora te refieres hasta hace un rato ...?

Sra. Mora.

Sí ... sí ... es que lo hemos mirado y no sabemos si es que ha habido algún problema ... porque ... lo hemos pasado por registro de entrada y después ... se nos ha comunicado desde Secretaría que se nos enviaría por correo ... y no han llegado ...

Sra. Presidenta.

Pues no sé si es que ha habido algún problema ... que yo sepa no ... pero el Sr.- Secretario ...

Sr. Secretario.

Se ha enviado copia de todos y lo que se ha hecho es escanearlos, ahora si no han llegado, pues puede ser porque sea un archivo demasiado pesado ... o no sé ...

Sra. Presidenta.

En principio no tiene porque haber ningún problema, puede ser una cuestión ... de todas maneras si se han pedido todos igual no ha dado tiempo a escanearlos todos, claro ... pero problema de instrucción de algún tipo no es ... si ha habido algún problema ... pues ... no sé ...

Sra. Mora.

Yo he hecho la propuesta que si querían correo electrónico no teníamos ningún problema ... de todas maneras es que hay un Decreto, creo que es el 1634 exactamente, porque como sí que estaban en el expediente del Pleno hemos estado mirando en el que se solicita un préstamo de 3000000 de euros, eso hemos visto en ... y por si se nos podía informar y ys se no s... contestarán ...

Sra. Presidenta.

Se ha iniciado el expediente de Tesorería pero aun no ... pero eso será lo del presupuesto ... supongo ... es el inicio de un expediente ... pero nada más ... de todas maneras mañana lo mirais porque yo ahora no me acuerdo así ... de memoria ...

Pero en cualquier caso será en función del presupuesto, pero vamos, si acaso hubiera algo ... una petición de Tesorería o crédito será en función del presupuesto que hemos aprobado, pero vamos ... mañana lo miramos ...

3.- RATIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA PARA LA CORRECCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL SISTEMA VIARIO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.



Se expone a la Comisión Informativa de urbanismo el contenido de la reclamación presentada al amparo de lo establecido en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para la corrección y modificación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana, aprobado por Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell, que es la siguiente:

AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Quart de Poblet, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza del País Valencià, 1 de esta localidad (CP 46930), comparece y como mejor proceda en derecho, **EXPONE:**

Que mediante anuncio publicado en el DOCV núm. 7003, del pasado día 15 de abril de 2013, este Ayuntamiento tuvo conocimiento del Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell, por el que se aprobó el catálogo del sistema viario de la Comunitat Valenciana, y en su vista, al amparo de lo establecido en el art. 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, venimos en formular las siguientes

ALEGACIONES

I.- Necesidad de modificación del catálogo para la corrección de errores y determinación correcta del régimen aplicable a determinados enclaves.

En primer lugar, debemos señalar la necesidad de que el recién publicado catálogo sea corregido para dar lugar a la subsanación de lo que entendemos se trata de errores materiales que, en lo que afecta a este municipio, se muestran en la discordancia entre el texto del mismo y los planos que pretenden ser reflejo de dicho texto, o de este con la realidad, cual es lo que ocurre respecto de la desafectación de la CV-370, la cual pasa a denominarse CV-3702.

Esta vía se desafecta por entender que la misma ha perdido su funcionalidad como carretera, y según se expresa en los informes que han servido de motivación al catálogo, se refiere a aquellos tramos que habiendo sido en su día carretera, han dejado de serlo porque su tránsito es estrictamente local. Así, el tramo de dicha vía que discurre por Quart de Poblet es el que se denominó antiguamente carretera de Quart de Poblet a Domeño y que en la actualidad forma la Avda. Villalba de Lugo, dicha carretera nacía desde la antigua carretera nacional N-III –después reconvertida a CV-610- en un punto que hoy se denomina Calle Trafalgar, y el tramo que discurre por este municipio se acaba en la actual rotonda que se atraviesa por el linde del término con el del municipio de Manises, en el punto en el que, antes de ejecutarse las obras de construcción de la línea de metro, albergaba el paso a nivel de dicha vía con el ferrocarril -en su antigua línea C-4 de Valencia a Riba-Roja-. No debe incluirse en él, por tanto, ni la calle Esteban Bilbao, ni la calle Nou d'Octubre, ya que estas calles jamás fueron parte de aquella antigua carretera.

Pues bien, pese a la desafectación de dicho tramo en el catálogo, que pasa a denominarlo CV-3702, con la que este Ayuntamiento ya anticipamos se muestra conforme, en el plano publicado –que acompañamos como DOCUMENTO NÚM. 1- sigue apareciendo graficado como CV-370, extremo este que debe ser rectificado. Igualmente, como ya fuese advertido en las alegaciones presentadas por esta parte, debe rectificarse la descripción escrita del final de dicho tramo en la que se sigue haciendo constar que el mismo termina en el paso a nivel (límite del término municipal



de Manises), cuando hace años que ya no existe dicho paso a nivel, que ahora es una rotonda.

II.- Disconformidad del catálogo con los criterios de catalogación de las carreteras y con los actos propios de la Administración autonómica.

Además de los errores a los que nos hemos referido en el punto precedente, resulta necesario modificar el catálogo corrigiendo determinadas cuestiones, que debieron haber sido objeto de modificación del catálogo que precedió al que es objeto de aprobación con el Decreto 49/2013, y que determinan la incoherencia de los postulados y criterios seguidos por este con la funcionalidad de las carreteras a las que se refiere, como son las relativas a reconocer la titularidad autonómica del tramo de la CV-610 que va desde la rotonda situada en las puertas del Hospital Militar hasta el final de los enlaces del puente que cruza el nuevo cauce del Túria y conecta con la V-30; así como determinar la titularidad supramunicipal del paso subterráneo (túnel) que une la rotonda de la Calles Nou d'Octubre y Conde de Rodezno con la rotonda de la CV-408, que enlaza con la autovía A-III y, por último, determinar la titularidad supramunicipal del tramo paralelo a la marginal izquierda del cauce del Túria en el tramo que lleva desde el término municipal de Manises a los enlaces con la rotonda situada a las puertas del Hospital Militar.

A tales efectos es preciso significar que la aprobación del catálogo que precedió al actual fue realizada mediante decreto 23/1995, el cual dio lugar a la desafectación del antiguo trazado de la carretera N-III Madrid-Valencia – posteriormente denominada CV-610- y a su consideración como viario municipal, atendida la condición de travesía de la mayor parte de esta vía que discurre por el interior del casco principal de población de Quart de Poblet, si bien, por olvido o por error, dicho catálogo no hizo mención a una cuestión evidente, ya que no distinguió en dicho trazado la porción que no debía ser considerada como tal travesía, cuya funcionalidad es claramente metropolitana, que es la que discurre desde la actual rotonda situada a las puertas del Hospital Militar y el puente que atraviesa el nuevo cauce del río Túria, que sirve de enlace entre las dos marginales de la V-30, antes CN-335. Este puente y la rotonda referida sirven de enlace entre ambas marginales de la V-30 y las vías urbanas e interurbanas inmediatas, y su uso se aleja mucho del propiamente local. Fue construido con ese propósito por la Administración estatal y su funcionalidad sigue siendo la misma que la que se plasmó en el proyecto de su construcción, ya que sirve a los mismos fines desde su origen más primitivo hasta el día de hoy, sin que haya variado ninguna circunstancia que permita considerar que dicho tramo de vía ya no merezca ser considerado como carretera.

Esta cuestión viene siendo planteada reiteradamente por este Ayuntamiento ante la Administración autonómica, ante la cual se ha puesto de manifiesto de forma recurrente la diferencia sustancial que existe entre el tramo de la vía que atraviesa la población de Quart de Poblet, justo desde los enlaces del puente referido con la marginal derecha de la V-30 hasta llegar a la rotonda de enlace con la actual autovía A-III situada a las puertas de las instalaciones de la factoría Astilleros “Elcano”, y el tramo interurbano –que no puede ser considerado travesía- que se conforma por el referido puente y la antedicha rotonda sita frente al acceso principal del Hospital Militar, que sirve de enlace de diversas vías con las marginales izquierda y derecha de la V-30, función esta que es la que determina que entre las previsiones de la Consellería se encuentre la conexión del mismo con la futura Ronda Norte de Mislata.



De este modo, **siendo que esta última porción jamás ha tenido consideración de travesía y que la funcionalidad de la misma hace improcedente su desafectación como carretera, conforme a los criterios expresados en la aprobación del catálogo, resultará procedente reconocer de forma expresa dicha circunstancia en el mismo**, como ya se hiciese en el momento en el que fue otorgada el acta de cambio de titularidad del primero de los tramos expresado – denominado CV-3661-, la cual fue suscrita en el año 2001, en la que no solo no se efectuó la cesión del tramo a favor del Ayuntamiento, sino que además de excluir al mismo de dicha transferencia de la titularidad, fue reconocida de forma explícita y abierta su condición de carretera, y se mantuvo al mismo bajo la titularidad autonómica correspondiente, acordándose al punto PRIMERO de dicha Acta lo siguiente: **“Que el tramo de la referida CV-3661 comprendido entre la rotonda del Hospital Militar y la entrada a la antigua travesía de Quart de Poblet (según plano adjunto) mantenga su titularidad a favor de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la cual debe asumir en su totalidad las correspondientes responsabilidades sobre el mismo.”** Adjuntamos copia de dicha Acta como DOCUMENTO NÚM. 2.

Este reconocimiento formal y solemne de que la funcionalidad de la referida vía y sus infraestructuras la hacen merecedora de su afectación como carretera, impone y obliga a la Administración Autonómica a dejar constancia expresa de tal circunstancia en el catálogo que ahora se acaba de aprobar, tanto en el caso del referido puente y de la rotonda de enlace del Hospital Militar, como también en el caso de otros enclaves, respecto de los cuales concurren las mismas características que dieron lugar a excluir de la desafectación al referido anteriormente, alguno de los cuales también se afectan por la previsión de construcción de la Ronda Norte de Mislata, como es el caso del tramo que discurre colindante con la marginal izquierda del Túria, que va desde Manises hasta la referida rotonda del Hospital Militar, el cual –al parecer– ha quedado en el limbo de las carreteras, ya que no ha sido catalogado.

Si se analizan los criterios técnicos seguidos para la confección del catálogo, que se exponen en el informe emitido el día 7 de enero de 2013 por el Subdirector General de Planificación Logística y Seguridad y por el Jefe de Servicio de Seguridad Vial (páginas 1 y 2, entre otras), se comprueba que dichos tramos no cumplen ni una sola de las características que dan lugar a la pérdida de la funcionalidad de carretera, ya que:

- a) Ni existen nuevos tramos de mejora o variante.
- b) Ni el tramo discurre por un solo término municipal y sirve exclusivamente de acceso a lugares y parcelas de interés del municipio por el que discurre.
- c) Ni se trata de tramos interurbanos que tengan otra alternativa viaria interurbana de mejor trazado, mejor calzada o más segura.
- d) Ni la composición del tránsito es claramente local, entendiendo por tal aquel que está formado mayoritariamente por usuarios cuyo origen-destino sean las áreas municipales del entorno que comunica, sin que sea utilizado de manera significativa por otros usuarios con origen-destino diferentes.
- e) Ni se trata de tramos convertidos en travesías porque el suelo urbano y la diversidad de accesos hayan constreñido el itinerario.



De este modo, la modificación del catálogo resulta obligatoria en el caso del tramo compuesto por el puente sobre el cauce del Túria, los enlaces de este con la V-30 y la rotonda del Hospital Militar; y lo mismo ocurre con otras vías como son el túnel que une la rotonda de la Calles Nou d'Octubre y Conde de Rodezno con la rotonda de la CV-408, que enlaza con la autovía A-III y, por último, el tramo paralelo a la marginal izquierda del cauce del Túria en la porción que lleva desde el término municipal de Manises a los enlaces con la rotonda situada a las puertas del Hospital Militar, respecto de los cuales habrá de determinarse en el catálogo su consideración como carreteras y reconocer la titularidad autonómica o de la administración provincial de tales vías, otorgando a las mismas el mismo tratamiento y titularidad que a aquellas a las que estas se encuentran unidas o de las que forman parte y cuyas funciones y características son idénticas.

A tales efectos resulta de aplicación la doctrina de los actos propios y el principio de confianza legítima reconocido en numerosa y consolidada doctrina jurisprudencial reconocida entre otras muchas en la sentencia dictada por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª), el 16 diciembre 2004, según la cual:

“El principio de protección a la confianza legítima, relacionado con los más tradicionales en nuestro ordenamiento de la seguridad jurídica y la buena fe en las relaciones entre la Administración y los particulares, comporta, según la doctrina del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea y la jurisprudencia de esta Sala, el que la autoridad pública no pueda adoptar medidas que resulten contrarias a la esperanza inducida por la razonable estabilidad en las decisiones de aquélla, y en función de las cuales los particulares han adoptado determinadas decisiones. O, dicho en otros términos, la virtualidad del principio que se invoca puede suponer la anulación de un acto de la Administración o el reconocimiento de la obligación de ésta de responder de la alteración (producida sin conocimiento anticipado, sin medidas transitorias suficientes para que los sujetos puedan acomodar su conducta y proporcionadas al interés público en juego, y sin las debidas medidas correctoras o compensatorias) de las circunstancias habituales y estables, generadoras de esperanzas fundadas de mantenimiento (Cfr. SSTS de 10 de mayo, 13 y 24 de julio de 1999 y 4 de junio de 2001).”

La aplicación al caso de la referida doctrina impone de forma inexorable la necesidad de modificar el catálogo en el sentido expresado, siendo preciso traer a colación la copiosa, consolidada y unánime doctrina jurisprudencial que se refiere a que las decisiones de la administración en materia de planificación urbanística, que resulta perfectamente extrapolable a la materia en cuestión, aun siendo discrecionales, no pueden incurrir en arbitrariedad y deben venir sustentadas por criterios objetivos respecto de los cuales cabe extender el control jurisdiccional.

Baste a estos efectos la cita de la sentencia del Tribunal Supremo de 19 diciembre 2008 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), RJ 2009\248, conforme a la cual el carácter discrecional de la potestad de planeamiento, puede ser limitado por los Tribunales en el ejercicio del control jurisdiccional de los hechos determinantes o la falta de coherencia y su justificación, por incurrir en una arbitrariedad proscrita por el ordenamiento jurídico, que se expresa en los términos siguientes:



“No conviene olvidar que el control jurisdiccional de la discrecionalidad en el ejercicio de la potestad de planeamiento ha de construirse, de un lado, sobre la comprobación y cotejo con la realidad de los hechos, pues la presencia de este elemento fáctico se sustrae a las alternativas inmanentes a la discrecionalidad y, de otro, sobre la apreciación de la decisión planificadora discrecional que debe tener la debida racionalidad, congruencia o coherencia lógica con aquéllos hechos determinantes, de modo que cuando tales presupuestos no concurren, como sucede en este caso, en los términos ya señalados, quiebra el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos previsto en el artículo 9.3 de la Constitución Española.”

III.- Incoherencia del catálogo aprobado con los criterios seguidos para su confección. Necesidad de establecer la consideración del viario en atención a la funcionalidad del mismo.

Si se analiza detenidamente el contenido de los informes emitidos con ocasión de la resolución de las alegaciones habidas en la tramitación del procedimiento que ha dado lugar a la aprobación de catálogo, se observa claramente que la consideración del viario como carretera se debe realizar en atención a la función que cumple el mismo y del tránsito que va a soportar.

La aplicación de los diversos motivos que determinan la consideración de tales vías como carreteras, anteriormente resumidos, obliga a reconocer la necesidad de que los tramos viarios a los que se hace referencia en el presente escrito deben tener la consideración de carreteras.

Actuar de otro modo supondría una contravención manifiesta de los criterios expuestos en los propios informes del servicio correspondiente de la Conselleria y, en consecuencia, una decisión arbitraria e infundada, carente de toda razonabilidad.

Para apreciar mejor cual sería la consecuencia de mantener el catálogo en las condiciones en las que ha sido publicado, debemos hacer un sencillo ejercicio mental y pensar por un momento qué es lo que ocurriría si alguno de los tramos a los que se hace referencia, como por ejemplo el puente de unión de las marginales de la V-30, la rotonda del Hospital Militar o el paso inferior que sirve de conexión de la rotonda de la CV-408 con la autovía A-III –sentido Madrid-, se cerrasen al tránsito de forma eventual, como ocurre con el resto de los viarios de carácter local de forma cotidiana, con ocasión de fiestas locales, ejecución de obras, o de circunstancias semejantes, que son absolutamente normales y habituales.

Resulta innegable que, en cualquiera de tales casos, se formaría un caos circulatorio que afectaría no solo al tránsito local, sino que causaría graves consecuencias en un ámbito supramunicipal; esto es, ni más ni menos, lo que ocurre cada vez que el referido paso inferior se inunda como consecuencia de lluvias torrenciales, que deja sin comunicación viaria a los ciudadanos que provienen de otros municipios de la comarca, o de fuera de ella, con vías de la red general del Estado (autovía A-III –sentido Madrid-), el aeropuerto de Valencia o el Hospital de Manises, entre otros.

Idéntico resultado se daría si, por causas del estilo de las expuestas, el Ayuntamiento de Quart de Poblet, al que se quiere atribuir la competencia y la titularidad del puente de unión de los márgenes derecho e izquierdo de la V-30



decidiese restringir la circulación de vehículos pesados sobre el mismo o en la propia rotonda del Hospital Militar o limitase a un solo sentido de circulación dicho puente.

En tal supuesto el problema circulatorio que se causaría al tránsito superaría con creces el que normalmente se causa cuando se corta un vial de la red local, como ocurre en la celebración de las Fallas, fiestas locales u obras en infraestructuras municipales. Evidentemente en el caso citado las consecuencias de perturbación de la circulación de vehículos superarían el ámbito local y tendrían un resultado desastroso que a buen seguro daría lugar a su aparición en los noticiarios de ámbito autonómico o nacional. Ello impone la necesidad de reconocer que la funcionalidad de los referidos tramos viarios exigen que los mismos sean considerados como carretera y que queden reconocidos e incluidos como tales en el catálogo que se acaba de aprobar, mediante la modificación del mismo.

IV.- Necesidad de que la transferencia de los viarios se realice previa la adecuación de los mismos. Respeto al principio de suficiencia financiera de las haciendas locales.

Conforme al art. 3 del Decreto 49/2013 por el que se aprueba el catálogo del sistema viario de la Comunidad valenciana, la Administración cedente debe entregar los viales cedidos con las condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuados a su nueva tipología de circulación.

En consecuencia, la transferencia de los viales a la que debe dar lugar dicho catálogo deberá efectuarse previa la adecuación de los tramos que sean objeto de cesión, así como de los recursos precisos para acometer las labores de conservación y mantenimiento de los mismos, por aplicación del principio de suficiencia financiera de las haciendas locales a que aluden los arts. 142 de la Constitución Española y 105 de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, conforme al cual las haciendas locales deben disponer de medios suficientes para el desempeño de funciones o competencias o la gestión de servicios, debiendo comprenderse tanto los propios como los transferidos, delegados o asignados, razón que impone que exista previsión de aportación o subvención financiera a cargo de la administración cedente para el sostenimiento de aquel servicio y exige la disposición de medios financieros para poder ejercer las funciones que les han sido encomendadas.

En virtud de lo expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda proceder a la modificación del catálogo en el sentido expuesto, al objeto de:

a) corregir el error de grafía referido a la desafectación del tramo de la actualmente denominada CV-3702, que va desde el antiguo trazado de la CN-III, posteriormente V-610, que nace en la Calle Trafalgar y acaba en la rotonda que limita con el término municipal de Manises en la que antes de la construcción del metro existía un paso a nivel del ferrocarril -Avda. Villalba de Lugo-.

b) reconocer la titularidad autonómica del tramo de la CV-610 que va desde la rotonda situada en las puertas del Hospital Militar hasta el final de los enlaces del puente que cruza el nuevo cauce del Túria y conecta con la V-30.

c) determinar que la titularidad del túnel que une la Calle Nou d'Octubre con la rotonda de la CV-408 que enlaza con la autovía A-III pertenezca a la misma



administración que sea la titular de la referida CV-408, dada su identidad funcional y, por último,

d) determinar que la titularidad del tramo paralelo a la marginal izquierda del cauce del Túria en la porción que lleva desde el término municipal de Manises a los enlaces con la rotonda situada a las puertas del Hospital Militar pertenezca a la Administración autonómica o provincial, dado que la funcionalidad de dicho tramo impone su consideración como carretera.

Por otra parte, atendido que el art. 7 de la Ley 6/1991 de Carreteras de la Comunidad Valenciana viene a establecer que la aprobación del catálogo determina la asunción efectiva de las competencias y las responsabilidades en materia de conservación y de explotación por parte de los futuros titulares de las vías, **OTROSÍ SOLICITA** que, a los efectos de no comprometer innecesariamente los recursos de este Ayuntamiento y de evitar perjuicios al mismo como consecuencia de dicha previsión legal, disponga lo procedente en orden a la suspensión de la efectividad del decreto de aprobación del catálogo en cuanto a los tramos de vías cuya desafectación resulta improcedente y que deben ser considerados como carreteras, a los que se refieren los puntos b) a d) del párrafo que antecede, conforme a lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DEBATE

SRA. PRESIDIENTA.

Lo habéis visto en la Comisión, es una reclamación que se hace porque como saben uds, más que nada por la gente que ha venido ... como saben uds por parte de la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana sin avisar pues algunas carreteras que dependían de la Generalitat pues las han pasado directamente a los Ayuntamientos, a la diputación le ha pasado lo mismo y se han hecho unos recursos también desde la Diputación, en el Ayuntamiento hemos recurrido algunas cuestiones que nos parecen correctas en cuanto a la titularidad de algunas vías de comunicación muy importantes, como puede ser el puente que une Mislata y Quart de Poblet, y también en cuanto al mantenimiento, porque no se puede de un día para otro dar una carretera sin tener claro ni si está en condiciones ni a quien corresponde el mantenimiento, y se trata de ratificar esa petición ... ¿destgamos de acuerdo todos?, ¿por unanimidad?

4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVERSIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL PLAN GENERAL EN APROBACIÓN PROVISIONAL.

Se expone el contenido de la propuesta de acuerdo para la conversión de la aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General en aprobación provisional, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento para la modificación puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Quart de Poblet, visto el requerimiento efectuado por la Consellería de Territorio y Vivienda, mediante oficio recibido por correo certificado el 24 de mayo de 2013, que tuvo registro de entrada el siguiente día 27 bajo el núm. 2013006268, y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos y jurídicos municipales,

RESULTANDO que, según obra constancia en el expediente, este fue objeto del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se dispuso someter la propuesta de modificación puntual núm. 9 del Plan General al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el



Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de amplia difusión en la localidad, según dispone el art. 83 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 2013 se dispuso la aprobación de la referida propuesta de modificación puntual, acuerdo que tomando fundamento en el art. 37.1 la letra c) y el art. 57 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, así como el art. 121 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, determinó la aprobación definitiva de la propuesta de modificación del Plan General, dado que el alcance de la misma afecta únicamente a la ordenación pormenorizada.

A estos efectos debemos significar que, conforme se expresa en el propio texto de la propuesta, la misma se dirige a la modificación de los usos complementarios permitidos en el ámbito de la actuación, sin alterar en absoluto el uso global o dominante, que sigue siendo el Industrial. Así viene a reconocerse de forma expresa en el requerimiento efectuado por la administración autonómica.

RESULTANDO que con ocasión de la remisión del referido acuerdo de aprobación definitiva y de una copia íntegra y diligenciada del expediente a la Consellería competente en materia de urbanismo, que este Ayuntamiento realizó a los efectos previstos en el art. 106 de la LUV, el Director General de Evaluación Ambiental y Territorial vino en efectuar un requerimiento por el que exhorta a que, en el plazo de un mes, se proceda por el Ayuntamiento a la anulación del acuerdo adoptado, y ello con dos argumentos: uno, porque entre los trámites seguidos para la adopción del mismo no se incluyó la solicitud del informe de la conselleria competente en materia de comercio al que obliga la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Generalitat Valenciana en su art. 30; y dos, porque aunque se reconoce que el uso global industrial no se varía, entiende que el cambio en los usos complementarios y la posibilidad de que la actividad que pudiera implantarse con ocasión de la modificación del plan supone la alteración de la ordenación estructural y, por ello, la competencia para la aprobación definitiva recae en la conselleria y no en el Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que, así como resulta cierto que como consecuencia de la tramitación de la propuesta no se solicitó el informe referido de la conselleria competente en materia de comercio, dado que los usos comerciales ya estaban permitidos antes de la misma, no lo es menos que esta viene a propiciar la implantación de superficies comerciales superiores a 2500 metros cuadrados, las cuales no cabían bajo el régimen previsto en el planeamiento inicialmente. En consecuencia, aun cuando el tenor literal del referido art. 30 de la Ley de Comercio no distingue entre superficies comerciales grandes, pequeñas o medianas, y dice que el referido informe será preciso cuando los instrumentos urbanísticos de planeamiento, o de sus modificaciones, contemplen explícitamente o posibiliten la reclasificación o la calificación de suelos para la implantación de actividades comerciales, y que el objetivo de la propuesta no sea ese concreta y precisamente, no debe existir inconveniente alguno en cumplir dicho trámite y aceptar el requerimiento en el sentido de reclamar el oportuno informe de la conselleria competente en materia de comercio.

Por otro lado, no podemos estar de acuerdo con la consideración de que los cambios en los usos complementarios -que son el contenido único de la propuesta- supone la alteración de las zonas de ordenación urbanística y, consecuencia de ello, la introducción de cambios en la ordenación estructural, para lo que el ayuntamiento no



resulta competente; máxime cuando el propio oficio de requerimiento reconoce de forma explícita que el uso global es el industrial y que este no se varía.

A este respecto debemos significar que el art. 36 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en su punto 1, dice que: “Constituyen la ordenación estructural del planeamiento las determinaciones que sirven para dar coherencia a la ordenación urbanística del territorio en su conjunto, y, en particular, las siguientes:

[...] c) División del territorio en zonas de ordenación urbanística, determinando para cada una de ellas sus usos globales y tipos básicos de edificación.

Por su parte el art. 37 de la citada Ley, establece, también en su punto 1, que: “La ordenación pormenorizada incluye todas las determinaciones que, de modo preciso y detallado, completan la ordenación estructural para el ámbito territorial al que se refieren, y, en particular, las siguientes:

[...] e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas por la ordenación estructural.

Resulta equivocado el argumento empleado en el requerimiento efectuado en tanto el mismo llega a la conclusión errónea de que, con la modificación de los usos pormenorizados y aun sin alterar el uso global (industrial), se da pie a variar “las zonas de ordenación urbanística del suelo, determinando por tanto usos globales diferentes”. No es como se dice en el referido oficio sino al contrario. La lectura de los preceptos transcritos anteriormente pone en evidencia que las zonas de ordenación urbanística se conforman como ámbitos homogéneos que se definen por dos elementos, los usos globales y tipologías básicas de edificación, elementos que la propuesta no viene a alterar, como resulta palmario de la simple lectura de la misma, motivo por el cual no cabe entender que se dé lugar a cambio alguno en las zonas de ordenación, cuando la alteración afecta única y exclusivamente a los usos y tipos pormenorizados, y los mismos constituyen una determinación propia de la ordenación pormenorizada, de la que las zonas de ordenación urbanística no forman parte. Así se establece en el art. 49 punto 1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y 106 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, que disponen:

Artículo 49. Zonificación y usos globales

1. Los Planes Generales dividirán el territorio en zonas diferenciadas por su uso global o dominante, entendiéndose por tal, el mayoritario o el que defina su función urbana en relación con el conjunto del territorio. Para cada una de ellas se establecerán las zonas de ordenación compatibles.

Artículo 106. Zonas primarias de uso global o dominante (en relación al artículo 49 de la Ley Urbanística Valenciana)

*1. Las zonas de uso global o dominante se denominarán zonas primarias.
2. En suelos urbanos y urbanizables, y en función de su uso o del tipo edificatorio dominante, las zonas primarias se ajustarán a las siguientes categorías básicas:*

*a) Uso residencial, que podrá tener alta, media o baja densidad.
b) Uso terciario, que podrá destinarse a uso comercial, logístico, de ocio, de servicios o mixto.*

*c) Uso industrial, que podrá destinarse a industria pesada, media o ligera.
3. Se podrán utilizar otras caracterizaciones dominantes para describir estos usos y tipos edificatorios básicos.*



4. Para cada una de estas zonas primarias se establecerán las zonas de ordenación pormenorizada compatibles que se remitirán al Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística, según lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Urbanística Valenciana. **El régimen de usos detallado se contendrá en cada una de las zonas de ordenación compatibles y tendrá carácter de ordenación pormenorizada. Definirá los usos preferentes, los compatibles y los prohibidos.**

En consecuencia, si atendemos a la cuestión relativa a la alteración de los usos pormenorizados, que es el objeto de la propuesta, la competencia para la aprobación definitiva de la misma la ostenta el ayuntamiento y no la conselleria competente en materia de urbanismo. En este sentido ha tenido ocasión de pronunciarse nuestra jurisprudencia, de la que es muestra la reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 22 marzo 2013 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª). RJ\2013\3016, que en su FJ Tercero, viene a decir:

“Con el segundo motivo de recurso las recurrentes alegan que el Plan Especial, y en concreto el artículo 2.1.3 c) de sus Normas Urbanísticas, vulnera determinaciones estructurantes del Plan General de Ordenación Urbana de Villalba relativas a los usos compatibles con el dotacional -que tiene asignado la parcela que integra el ámbito del Plan Especial - en tres aspectos:

1º. Al redistribuir los valores correspondientes a los distintos usos terciarios admitidos por el PGOU.

2º. Al admitir un uso compatible terciario comercial minorista que no puede ser calificado como actividad propia del funcionamiento de la actividad que determina el uso característico.

3º. Al admitir el desarrollo de la actividad comercial minorista en las plantas primera y segunda.

Para el correcto examen de este motivo de recurso resulta conveniente comenzar por recordar que dada la finalidad y singularidad de objetivos para la que el ordenamiento ha creado la figura de los Planes Especiales, su relación con los Generales se caracteriza necesariamente por la flexibilidad y, de ello, se deriva que sus relaciones no pueden discurrir por los rígidos cauces de la jerarquía normativa, pues si se llegara a la conclusión de que los Planes Especiales están estrictamente subordinados a los Planes General de tal forma que no pudieran introducir ningún tipo de alteraciones respecto a algunas de sus determinaciones, difícilmente podrían los Planes Especiales cumplir con la función que les atribuye el ordenamiento. Pueden, por tanto, los planes especiales introducir modificaciones respecto a la ordenación establecida en el instrumento de planeamiento general siempre que ello sea preciso para la consecución fines específicos que les son propios y siempre, claro está, que se respeten los límites que el ordenamiento jurídico ha f a su capacidad innovadora.

En todo caso, el ordenamiento jurídico establece unos límites que han de ser respetados por los Planes Especiales; dentro de estos límites, el más importante, es que no pueden sustituir a los Planes Generales Municipales como instrumentos de ordenación integral del territorio (véase el art. 17.1 TRLS76 (RCL 1976, 1192)), no pudiendo contener clasificación del suelo (ver también los arts. 76 y 77 del Reglamento de Planeamiento (RCL 1978, 1965) . Pero, en la medida en que respeten estos límites, podrán establecer modificaciones contrarias a las del planeamiento general cuando ello sea necesario para la adecuada consecución de sus fines.

Los Planes especiales tienen, por tanto, un ámbito propio, cuya delimitación deriva de la regulación legal de sus objetivos posibles y de la prohibición de sustitución del planeamiento general en la función que le es propia: ordenación integral del



territorio y, concretamente, clasificación del suelo y configuración de los sistemas generales.

Las demandantes entienden que al haber regulado el Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba, de 27 de Septiembre de 2.001, en su artículo 5.1.3.6, los usos compatibles con el Uso Dotacional Comunitario ha otorgado a estas determinaciones el carácter de estructurantes, determinando que no puedan ser modificadas por el Plan Especial.

Ello no es así. En lo que a los usos se refiere, el artículo 35.10 de la ley 9/2.001 (LCM 2001, 385), del Suelo de la Comunidad de Madrid, solo reconoce como determinación estructurante el señalamiento de los usos globales, estableciendo expresamente, en su párrafo 2º apartado d), que son determinaciones pormenorizadas El régimen normativo de usos pormenorizados e intervenciones admisibles y prohibidas, así como las condiciones que deben cumplir para ser autorizadas".

A su vez, el artículo 38 de esta misma Ley establece que "Se entiende por uso global de un suelo el destino funcional que el planeamiento urbanístico le atribuye en relación al conjunto del término municipal. Sobre cada área homogénea, ámbito de suelo urbano y sector desuelo urbanizable deberá establecerse, con el carácter de determinación estructurante de ordenación urbanística, el uso global, de forma que se caracterice sintéticamente el destino conjunto del correspondiente suelo".

De acuerdo con estas coordenadas normativas es claro que las determinaciones sobre los usos compatibles han de considerarse como determinaciones pormenorizadas.

Como ya adelantamos en el primer fundamento, el Plan Especial impugnado se desarrolló, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 9/2001, con la finalidad de establecer en la citada parcela la ordenación pormenorizada de los usos terciarios asociados al dotacional de la plaza de toros, para así posibilitar la viabilidad económica de la construcción y posterior gestión de la misma.

Dicho precepto establece en su párrafo 2º que "El Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante".

Pues bien, sin modificar en ningún momento el uso global asignado por el PGOU a la parcela que nos ocupa, el Plan especial impugnado se limita a redistribuir los usos previamente considerados como compatibles por el Plan General modificando su intensidad y limitaciones para que, en una nueva proporción, y como expresamente se declara, se posibilite la viabilidad económica de la construcción y posterior gestión de la plaza de toros, actuación plenamente ajustada a la legalidad urbanística.

No obstante lo anterior, se indica además en el requerimiento que el hecho de incluir una actividad susceptible de generar tráfico intenso sí constituye una determinación propia de la ordenación estructural; y en este sentido, siendo que la norma contenida en el art. 36.1 letra g) no impone límites, ni cuantifica qué es lo que debe considerarse tráfico intenso, podría entenderse que cualquier actividad comercial sea capaz de propiciar dicha ambigua circunstancia, lo que en definitiva nos conduciría al absurdo de que hubiera de ser competencia de la administración autonómica la aprobación de cualquier instrumento de planeamiento en virtud del cual pudiera darse lugar a tal circunstancia (actividad que pudiera generar tránsito –mejor que tráfico-intenso) aun de forma eventual o esporádica –como es el caso que nos ocupa, en el que la reducida dimensión de la parcela permite que se cuestione seriamente si la misma puede conformar un centro cívico-. La deficiente técnica legislativa en la concepción y redacción de dicha norma y una interpretación estricta de la misma –en el modo en el que se realiza en el requerimiento que da lugar al presente informe-



determinaría que los ayuntamientos quedasen automáticamente privados de competencias para la aprobación de cualquier instrumento de planeamiento que permitiese los usos terciarios o comerciales, ya que los mismos son teóricamente susceptibles de generar tránsito intenso.

Sin embargo, la aplicación de la máxima latina ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus, impone que, aun pese a las dudas y dado que alguno de los usos previstos en la propuesta pudieran permitir la implantación de actividades que ocasionalmente dieran lugar a tránsito intenso, podemos entender que hay que estimar el requerimiento, admitiendo que la competencia para la aprobación definitiva corresponda a la conselleria, sin que ello haya de dar lugar a la anulación del acto, que es lo que se reclama en aquel, como se dirá a continuación.

CONSIDERANDO que la vista de lo expuesto resulta aquí de aplicación el principio jurídico de conservación de actos y trámites administrativos, contenido en los arts. 65 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, según el cual el acto de aprobación que tuvo lugar mediante el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 2013, ha de conceptuarse como acto de aprobación provisional, y consecuentemente, proceder a la finalización del procedimiento interesando su aprobación definitiva de la conselleria competente en materia de urbanismo, a la que ya consta que fuese remitida copia diligenciada del expediente mediante el oficio que tuvo entrada en su registro general el día 30 de abril de 2013, sin perjuicio de que pueda remitirse nuevamente dicha documentación si ello fuese preciso.

En virtud de lo expuesto y conforme al informe emitido, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Considerar acto de aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General núm. 9 al que tuvo lugar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de 15 de abril de 2013, en mérito y de conformidad con lo expuesto.

Segundo.- Solicitar de la conselleria competente en materia de comercio la emisión del informe preceptivo previsto en el art. 30 de la Ley de Comercio de la Generalitat Valenciana, remitiendo para ello copia de la propuesta y, emitido que sea el mismo, interesar la aprobación definitiva de la referida modificación puntual núm. 9 del Plan General de la conselleria competente en materia de urbanismo, dando con ello satisfacción al requerimiento antedicho.

DEBATE

Sr. campanario.

Bien, sabeis que se trajo la modificación puntual nº 9 del pgou de forma definitiva hace unos cuantos Plenos y la consellería ha devuelto el expediente por un par de razones, habla de usos nuevos en la zona donde se pretendía hacer esa modificación que es la manzana industrial donde se ha instalado Media Markt, para entendernos, y aunque en esa razón, motivo, no le damos la razón, y el otro es la posible generación de tráfico por la posible implantación de una actividad que tiene escasos 600 m2, aunque puede entrar en relación con otras actividades que ya están implantadas en la zona, no solo en Quart, sino también en Aldaia, ... poor economía ... como dicen los abogados ... procesal, hemos considerado que no anulando el acto sí que se puede enviar otra vez el expediente a la Consellería, para que tome ese acuerdo como de aprobación provisional y que definitivamente sean en la Consellería quien lo aprueba definitivamente si consideran que la



administración autonómica es la competente, si acaso enviar a la Consellería de comercio, como se pide también desde la Consellería de Urbanismo ...

5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013

Vista la próxima participación de la Agrupació Musical L'Amistat en el *Certamen Internacional de Bandas de Música Ciudad de Valencia 2013*, el principal evento valenciano de difusión de la música de banda en esencia, en el que se erigen los más relevantes músicos valencianos y los compositores de mayor renombre de nuestra Comunitat, y dado que esta participación conlleva numerosos gastos extraordinarios para la Agrupación Musical tanto en la preparación como en el desarrollo del Certamen y emitido dictamen favorable por la Comisión de Hacienda.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Uno.- Conceder una subvención extraordinaria de seis mil euros (6.000,00 €) en concepto de colaboración para la participación de la Agrupació Musical L'Amistat en el Certamen Internacional de Bandas de Música Ciudad de Valencia 2013.

DEBATE

Srta. Santaemilia.

Desde el grupo Popular consideramos que es buena la participación en el certamen intgernational, que es un proyecto muy importante a nivel musical tanto para cualquier banda de música, y en este caso que la Amistad nos represente pues nos es muy grato.

Pero también somos conscientes de que este proyecto supone un esfuerzo humano y económico y que por tanto es correcto que el Ayuntamiento ayude a esta entidad para que se pueda conseguir el mejor objetivo.

Ahora bien, nos parece excesiva la cantidad de esta subvención, hemos preguntado en la comisión de hacienda para ver si nos podían explicar los gastos y conceptos a que va a estar destinado este dinero, pero no nos han sabido detallar ni el importe, ni los gastos, ni el desglose, entonces ... desde aquí les pedimos si nos pueden hacer llegar la información que les hemos pedido ...

Sra. Presidenta.

Pero tienen alguna propuesta alternativa? ... o no ... o se trata nada más que de una pregunta ... quiero decir ... si os parece excesivo proponéis vosotros alguna cantidad?

Srta. Santaemiliaç

... no, no ... solamente queríamos que nos pasaran una memoria de ... porque me imagino la la banda les habrá ... les habrá ... pasado una memoria, en qué va a consistir esa cantidad de dinero ...

Sra. Presidenta.

Bueno, pues aprovechando que ud es música y que sabe muy bien de lo que está hablando ... le recordaré que tradicionalmente, por si no se acuerdan ... cuando una de las bandas de música va a un certamen fuera de lo corriente se les da una subvención extraordinaria ... ya sean ellas, la escuela coral o el grupo de Dances, siempre hacemos algo extraordinario ... es este caso es la misma cantidad que le dimos a la Unió la última vez ... y como ud sabrá cuandos e va a un certamen internacional hay música que se llevan de fuera... autobuses ... gastos que no cubren lo ordinario, a veces se encargan obras especiales para esos certámenes, a compositores, que luego hay que pagarles ... yo no he pedido una memoria completa, hemos hecho lo que siempre hacemos ... cuando hay un certámen intgernational se supone que las bandas de música, igual que cualquier otra entidad tiene unos gastos ... extraordinarios y en ese sentido la propuesta es darles 6000 euros, que después la banda justificará convenientemente, lógicamente, pero uds saben que



hay unos gastos que ... ensayan todos los días, que tienen partituras ... que tiene fotocopias, músicos que vienen de fuera, que tienen que pagar billetes de avión ... ñorque hay gente de la banda que está trabajando fuera y la tienen que traer ... quiero decir ... uds lo saben mejor que yo ... los que están en las bandas ... los gastos extraordinarios que comportan los certámenes ...

¿Entiendo que les parecería bien ...? O rebajamos la cantidad?, les parece bien 6000 euros ... lo digo porque si quieren que la rebajemos pues lo dicen ... porque como decían que era un poco excesiva ... por eso digo si quieren quitarles algo ...

Bueno ¿entonces por unanimidad? .. De acuerdo ...

6.- PROPUESTAS.

6.1.- Propuesta conjunta presentada por Ismael Valiente Marco y PSOE-PSPV, a favor del derecho a decidir de la mujeres y por la retirada de la Ley del Aborto del Ministro Gallardón.

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España va a presentar una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.
- Supresión de los plazos en que las mujeres (14 semanas) puedan decidir libremente abortar o no ante un embarazo no deseado.
- Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.
- Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.
- Desconsiderar la opinión de las jóvenes entre 16-18 años en un tema tan importante como es decidir si se desea o no ser madre y en qué momento de la vida. Lo que supondría un grave problema.

El Gobierno prepara, en definitiva, una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y que en lugar de mejorar las regulaciones vigentes supondrá un retroceso de las mismas, en términos de derechos y garantías públicas a la salud y el bienestar de las mujeres. Se trata de una vuelta al pasado que va incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que provocará que las mujeres españolas sólo tengan dos opciones, **abortar fuera de España si tienen recursos para ello como se hacía en tiempos de**



Franco, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud, al tiempo que se ignoran los derechos sexuales y reproductivos reconocidos por la ONU, ratificados en la UE y avalados por las sociedades científicas internacionales.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto **nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad**. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido. La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

Conviene recordar que tal y como es conocido, **el Tribunal Constitucional en 1985**, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí **son los derechos de las mujeres**, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley de salud sexual y reproductiva (**IVE**), aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulad.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley – tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales –, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Pero, aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores religiosos y más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Es el momento de reivindicar que el aborto voluntario se elimine del código penal que se mejore la aplicación de la actual normativa que tiene aspectos por desarrollar muy importantes en educación sexual y



anticoncepción, en la prevención de embarazos no deseados y en la atención a las IVE en condiciones de equidad en todo el territorio nacional y en la red sanitaria pública.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad, de eliminar el derecho a decidir de las mujeres, aunque ello se haga a costa de poner en riesgo la salud, la libertad y la vida de las mujeres.

Entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, **y es una realidad que las mujeres en todas partes del mundo, toman la decisión de abortar**, ante algunas situaciones, con independencia del amparo legal que haya.

Apoyamos el manifiesto **“Decidir nos hace libres”** que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal. Esta exigencia que traemos hoy aquí está respaldada por Naciones Unidas que recientemente ha recomendado a España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

Queremos dejar claro que, **con la autonomía de las mujeres no se juega**, por tanto, no caben más tutelajes en materia de aborto y sexualidad. Reclamo mejoras en materia de salud sexual y reproductiva y rechazamos la propuesta retrógrada y sancionadora del Partido Popular.

Por todo lo expuesto el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con los votos a favor (10 PS0E) (1 Compromis) (1 Ismael Valiente) y la abstención (9 votos PP), acuerda, aprobar propuesta,

1.- El Pleno de este Ayuntamiento de Quart de Poblet acuerda manifestarse defensor del derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre la continuidad o interrupción de su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada, tal como plantea el manifiesto **“Decidir nos hace libres”** elaborado por **la Plataforma Estatal En Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos** que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres, así como la Plataforma Mujeres ante el Congreso.



2.- El Pleno del Ayuntamiento rechaza cualquier injerencia en los derechos sexuales y reproductivos y, entre ellos, el derecho a **una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa, y recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución.**

3.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda rechazar la regresión que supondría la anunciada contrarreforma del ministro Gallardón.

4.- Finalmente, este Ayuntamiento insta también a la Generalitat Valenciana para que facilite a toda mujer residente en el País Valencià y que quiera practicar una interrupción voluntaria del embarazo, **un acceso libre y gratuito a la Red Sanitaria Pública.**

DEBATE.-

Ahora propuestas ...

Yo tengo aquí sobre el derecho a las mujeres a decidir ... sobre el aborto ... otra sobre la retirada de la LONCE ... son las que están en el orden del día ... ah! Y me dicen que hay otras fuera del orden del día ... si queréis debatimos primero estas y luego ya votamos la urgencia del resto ... hacemos las cosas bien, como siempre y ...

Vale pues empezamos por la del aborto ...

Sr. Torres (Compromís)

Bona nit, simplement posar de manifest el nostre desacord amb la reforma de la llei de l'avortament en que actualment s'està preparan pel ministre de Justícia i la nostra preocupació per la restricció de drets, llibertats i garanties individuals que està posant en pràctica el Partit Popular.

El marc legal en el qual treballa el govern de mariano rajoy, segons es desprèn de les declaracions efectuades pel ministre Gallardón, suposarà la volta a una llei molt més restrictiva que la llei de 1985, en la qual les dones no podran decidir, sinó que seran els metges els qui decidisquen per elles

El PP planeja suprimir els terminis en què les dones puguem decidir lliurement avortar o no, davant un embaràs no desitjat, que en l'actualitat estan fixats en 14 setmanes. L'eliminació de la possibilitat d'interrompre l'embaràs quan existisca malformació fetal; obri les portes a una fiscalització intolerable respecte al supòsit de risc per a la salut de la mare, mostrant un clar menyspreu i desconfiança cap a les dones, a les quals no els deixa decidir.

Seran professionals externs els que decidisquen per elles; i es desconsidera l'opinió de les joves amb edats compreses entre els 16 i els 18 anys, en un tema tan important com és decidir si es desitja o no ser mare i en quin moment de la vida.

Estem a favor d'una maternitat lliure. Ja el Tribunal Constitucional en una ocasió va dictar sentència afirmant que el dret a ser mare no era contrari a altres drets com la salut reproductiva. Estem a favor del dret de les dones a decidir lliurement sobre la seua maternitat.

Per açò anem a recolzar aquesta proposta que defensa que les dones decidisquen sobre la continuïtat o interrupció del seu embaràs i que eixa decisió, conscient i responsable, siga respectada.

Sr. Valiente.

No voy a repetir nada de lo que ha dicho Xavi porque la exposición de motivos consta de forma expresa cual es la voluntad y en los acuerdos que se plantean al Pleno para su aprobación.

Simplemente decir que no podemos retroceder en derechos cuando son más que propuestas que se hacen con el paso del tiempo y que luego se reconocen una



serie de derechos en los que no podemos retroceder y que debemos considerar como avances de ... de... de... nuestra sociedad. Gracias.

Sr. Mora.

Sí. Vamos a ver. Por supuesto que el grupo del PP en muchas cuestiones que uds nos presentan podríamos estar de acuerdo, pero en otros no podemos estarlo.

Lo que ... vamos a hacer este grupo es un voto de abstención, porque pensamos que en estos momentos no existe si quiera una decisión porque ni se sabe si lo va a llevar Sanidad o Justicia ... que ... que .. no se sabe aún en qué va a consistir en lo que se está trabajando ahora desde el Gobierno de la nación, por lo tanto vamos a ser muy ... muy cautos en esta cuestión, pero por supuesto y hablo personalmente... no puedo permitir que ningún partido político quiera tener pues ... mmm... el pensamiento de una decisión en un momento dado que pueda tener una mujer, quitársela ..., pero es algo que ... que de momento está en los medios de comunicación , pero no se sabe aún cuál es la cuestión y cuales son las cosas que se podrían quitar, o no.

Yo ... el Sr. Torres ha hecho mención a que una niña de 16 años está en su derecho de decir o no si se quiere quedar embarazada sin el consentimiento de sus padres, pero eso es una cuestión, y que personalmente digo, no estaría ... de acuerdo porque pienso que si los padres son los responsables porque esta niña de 16 años es mayor de edad tiene que ser responsable en todas las cuestiones.

Por lo tanto, el voto del PP en esta cuestión va a ser la abstención .

Tampoco es un tema que quisiéramos debatir ni vamos a entrar más en profundidad.

Sr. Nofuentes.

Cierto y verdad es que la LO de 2010 que despenalizaba la práctica voluntaria del aborto durante las primeras 14 semanas del embarazo y que además nos iguala al resto de países europeos y demás países de otros continentes, como EEUU, Canadá, o China o Japón ... etc ... es verdad que no es que el Ministro Gallardón no haya alarmado, ya el propio Partido Popular recordemos que lo llevó al Cosntitucional indicando que ellos entienden que la Ley es anticonstitucional, y en ello está todavía ... y dieron incluso ... y uds se acuerda de que se paralizase la aplicación de forma provisional hasta en tanto en cuanto se resolviese la constitucionalidad o no de la propia Ley, a lo cual el Constitucional se manifestó en contra de la paralización ... y por tanto entró en vigor la Ley, y creo, que por el espíritu de la Ley coincidimos todos los presentes y que en mi opinión y en la opinión de mi grupo supone solamente el debatir el poder retroceder a tiempos de hace 30 o 40 años, con respecto a los derechos de la mujer es ya un poco retrógrado que lo planteemos.

Pero es cierto y verdad que hace ahora exactamente nueve meses que el Sr. Gallardón anunció una modificación de la Ley y ha ido desvelando, lo último en el Senado hace tan solo quince días, sin haber consultado con el Presidente del Gobierno, destilando o desvelando cuales son sus intenciones, por lo tanto han generado la alarma social y han hecho que las asociaciones de mujeres y partidos que estamos en la defensa de la Ley organica donde en el año 2010 que nos planteamos el rechazo de esa posible, efectivamente, modificación o reforma de la Ley, es verdad que en esa Ley se hizo y por comentar Sra Mora que se hizo una especie de simplificación de lo que fue la propia ley, apelando a lo que si hay derecho o no a que una joven de 16 años pueda decidir o no.

Pero es verdad que también se puede plantear de otra forma si quien tiene derecho a una joven de 16 años a obligarla a que se madre a esa edad. Es decir cual es el valor a cada una de esas preguntas, por lo tanto ... si es analizable una situación que uds han utilizado durante mucho tiempo, también pensemos si nosotros o quien tiene el derecho a obligar a una joven de 16 años a que sea madre de ese niño, y por tanto la Ley en nuestra opinión está bien ... puede tener avances como todas las leyes pero creo que en ningún momento puede plantearse la amenaza que el Sr. Gallardón, porque no podemos considerarlo de otra forma está soltando, incluso, repito sin contar con el respaldo del presidente del Gobierno en algunos casos.

Sra. Presidenta.



Alguna intervenció més ...?, bien pues si no hay ninguna pasamos a votar ... a favor ... abstenciones ... en contra ... por mayoría se aprueba.

La siguiente propuesta es sobre la LOMCE.

6.2.- Propuesta conjunta de Ismael Valiente Marco y PSOE-PSPV, contra la LOMCE y la petición de dimisión del Ministro Wert.

Después de la huelga general de educación “ contra la LOMCE y por la dimisión del Ministro Wert”, realizada con un apoyo masivo en todo el estado el pasado 9 de mayo, y del pronunciamiento contrario que se ha venido realizando durante los últimos meses en todos los ámbitos por la mayoría de integrantes de la comunidad educativa: docentes, discentes y AMPAS, el gobierno de Rajoy no ha tenido reparo alguno en aprobar en consejo de ministros de este 17 de mayo la tramitación del denostado anteproyecto de la LOMCE del Sr. Wert.

Esta nueva agresión a los derechos básicos de la ciudadanía mediante una reforma educativa antisocial debe valorarse teniendo en cuenta que, desde la llegada del Gobierno del PP, se ha recortado más de 5 mil millones de euros en Educación. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas del personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 80.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

La inversión pública educativa en España ha descendido en Casio 8.000 millones de euros en estos últimos años y en 2015 el PP se ha comprometido a recortarla hasta el 3,9 %, lo que supondrá volver a los años 80 situándonos a la cola de la OCDE y de la UE.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (**LOMCE**), una reforma que atenta contra el derecho a educación de calidad en condiciones de igualdad.

Es una reforma **IMPUESTA**: sin un diagnóstico compartido, sin debate previo y de espaldas a la comunidad educativa. Se plantea **SIN RECURSOS**: en medio de brutales recortes que degradan la calidad educativa y atentan contra su equidad. Tiene un marcado enfoque **MERCANTILISTA**: supedita la educación a intereses económicos, anteponiendo las necesidades de los mercados a la formación integral, suprimiendo materias y contenidos poco “útiles”, para el mercado. Es una reforma **PRIVATIZADORA**: incluye a las empresas como parte del Sistema Educativo, permite crear centros privados con recursos públicos y otorga un papel subsidiario a la escuela pública. Es una reforma **SEGREGADORA**: restaura itinerarios segregadores desde los



13 años, devalúa la FP y convierte la educación en carrera de obstáculos con continual revalidas excluyentes.

Es una reforma **ANTIDEMOCRÁTICA**: suprime copetencias de la comunidad educativa en la gestión de centros y opta por una dirección unipersonal nombrada por la administración. Es una reforma **COMPETITIVA**: promueve la competitividad entre los centros y su especialización, estableciendo clasificaciones según resultados o ranking, que servirán para obtener mayor financiación. Es una reforma **ADDOCTRINADORA**: potencia la enseñande de la religión e impone una alternativa “dura y evaluable”, al gusto de la jerarquía católica. Es una reforma **SEXISTA**: permite la enseñanza separada por sexos asegurando financiación pública a centros que la practican. Es una reforma **RECENRALIZADORA**: menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las CCAA, impone la mayor parte de los contenidos curriculares, menos precia y desconfía del profesorado.

Los principales cambios que introduce esta reforma responden a un pensamiento clasista y segregador. Viegas recetas que no han dado los resultados “esperables” en aquellos países donde se han aplicado y que la comunidad científica internacional viene rechazando de plano. No sirven para construir la escuela del futuro, sino para restaurar la mala educación del pasado apostando por la segregación del alumnado, por expulsar al alumnado con dificultades del sistema educativo, por reducir la partipación de los distintos sectores de la comunidad educativa y por consolidar dos redes de centros educativos, financiadas con dinero público, pero dirigidas a un alumnado bien diferenciado: los centros públicos como red asistencial dirigida a los sectores más desfavorecidos de la población; y los centros privados concertados, con capacidad para seleccionar a su alumnado.

Por todo ello consieramos que las instituciones públicas y en particular los ayuntamientos deben tomar partido y defender los intereses de la gran mayoría de la población y por tanto que deben unirse la “marea” educativa ya existente para **EXIGIR LA RETIRADA** del proyecto de **LOMCE**, que se promueva un amplio **DEBATE PÚBLICO**, con participación de expertos y de todos los sectores del ámbito escolar, para alcanzar un **DIAGNÓSTICO COMPARTIDO** sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo y plantear **MEDIDAS CONCRETAS** con **RECURSOS SUFICIENTES** que sirvan para extender y mejorar nuestra **EDUCACIÓN PÚBLICA**.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno:

1.- Exigir la dimisión del Ministro Wert, por dar manifiestamente la espalda a las demandas y planteamientos formulados por la gran mayoría de ciudadanos y ciudadanas.

2.- Este Ayuntamiento acuerda, igualmente, exigir al Gobierno de la Generalitat y de la Nación que, en vez de cortar en educación, destinen un



“rescate” similar a educación como están destinando a rescatar a los bancos y grandes grupos financieros, aumentando los Presupuestos para Educación Pública en los PGE, y en los Presupuestos Autonómicos a la media europea el 7% del PIB, destinando además un 2% del PIB a la Educación Superior.

3.- Este Ayuntamiento acuerda exigir la **retirada inmediata del Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** que acaba de aprobar el Consejo de Ministros, por ser una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.

4.- Finalmente, este Ayuntamiento acuerda solicitar al Gobierno de la Generalitat Valenciana debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido con toda la comunidad educativa y las fuerzas políticas y sociales sobre situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas que aporten su formación en la construcción de un mundo más justo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con los votos a favor (10 PS0E) (1 Compromís) (1 Ismael Valiente) y la abstención (9 votos PP), acuerda,

Uno.- Aprobar la Propuesta en todos sus extremos.

Dos:- Que la Alcaldía-Presidencia suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

DEBATE.

La siguiente propuesta es sobre la LOMCE.

Sr. Torres.

Nosaltres rebutgem l'avantprojecte de llei de millora de la qualitat educativa, per que segrega a l'alumnat en primària, per que es centralista i centralitzador. Per trencar els consensos lingüístics posant al valencià en un segon plànol, per postergar la nostra formació professional, per que vulnera les nostres competències en matèria d'educació.

Estem en contra per tractar d'imposar un sistema educatiu de baix cost, que retalla professors i beques i s'allunya de les directrius de qualitat i equitat exigibles en l'educació contemporània.

A més estem en contra d'una llei que s'ha fet en contra de la comunitat educativa i col·lectius socials que han mostrat el seu desacord amb el projecte

Que quede clar que, com en altres ocasions, davant les retallades en educació (o serveis socials, o en cultura...en tantes coses) retallades que ens volen imposar al·legant criteris de racionalització de la despesa, davant aquests plantejaments que no tenen en compte a les persones i als seus drets, nosaltres, Compromís, apostem per la inversió en una educació per a les nostres generacions futures de qualitat, pública i en valencià.

Perquè la llei presentada pel Ministre Wert és una barbaritat i va en contra de tot el sistema educatiu. Subscrivim i recolzem aquesta moció. Tant de bo servira per a aconseguir la dimissió la del Ministre i un augment significatiu en el pressupost dedicat a educació. Moltes gràcies.

Sr. Valiente.



Desde que se presentó la moción y al día de hoy pues ha habido algunas consideraciones que ha sacado el PP a colación en el sentido de que entre ellos mismos ya hay división en algunos aspectos, como pueden ser algunos temas importantes de tipo social como es la de permitir la igualdad y el acceso a los derechos consolidados como es la educación has en la universidad.

Y en ese sentido ya está demostrado que es una Ley que en el aspecto social y económico ya está fracasando, cuanto más en otros aspectos de ámbito formativo que también profesionales de la educación han demandado y además aue no ha habido ninguna participación con esos colectivos para llevar adelante una Ley Educativa de un gobierno como corresponde occidental y de mejora en cuanto a sus derechos. Esto supone un retrocesos educativos y unas apuestas por la educación no pública, sino concertada, y voy más allá, privada, entonces por tanto en la exposición de motivos y en estas consideraciones últimas que se vienen produciendo y incluso en aquellos que están promoviendo esta determinada ... indudablemente estamos en contra y por tanto proponemos ... esta ... esta ... estos... acuerdos para garantizar que todos somos iguales ante la Ley y que la educación debe de estar garantizada en aquellos colectivos más desvalidos y que ... nadie ... nadie puede ser más que nadie y debemos, de acuerdo con estas capacidades llegar hasta donde podamos, sin limitar la cantidad económica. Gracias.

Sra. Presidenta.

¿Amparo ...?

Sra. Mora

No, no, ... Encarna Espinós ...

Srta. Espinós.

De inicio uds plantean la necesidad de un diagnóstico del sistema educativo que se ajuste a la realidad para implementar medidas efectivas y de mejora de la educación pública que contribuyan al éxito escolar, que capaciten a las personas en la construcción de un mundo y mejor, pues bien ... desde la transición de la democracia España ha alcanzado unas tasas de escolarización prácticamente del 100% desde los tres años y ha desarrollado los instrumentos necesarios para garantizar unos niveles mínimo de educación, al cubrir las necesidades básicas de los estudiantes y asegurar para el conjunto de los centros docentes unos niveles mínimos de calidad mediante un establecimiento d4 criterios de uniformidad.

Sin embargo, el sistema actual, y tras siete leyes d educación en la democracia española se encuentra con que España sigue a la cabeza del fracaso escolar en Europa.

El abandono escolar temprano en España es de un 26'5%, según EUROESTAT, la formación en lenguas extranjeras en España, ocupamos el 10 lugar de un total de 14 según un estudio europeo de competencia liguística ...

Graduados en un programa de formación profesional, pues tenemos un 40'8% frente al 53% que tiene Europa

Existe una dispersión de itinerarios y resultados entre las diferentes comunidades autónomas, carecemos de evaluaciones externas finales, los países que utilizan estas evaluaciones obtienen unos resultados muchos mejores que los que no lo utilizamos.

En el sistema educativo actual no reconocemos ni valoramos ni la diversidad de talento, ni el esfuerzo, ese el análisis de la situación actual. La técnica normativa elegida para todo este anteproyecto es la modificación limitada, ¿vale? ... de la Ley organica de la educación y responde a una recomendación para la cooperación y desarrollo económicos, basadas siempre en prácticas que llevan a cabo países mucho más desarrollados en educación que nosotros, y lo que hacen es que establecen unas series de cambios y modificaciones que giran en torno a un marco de estabilidad general, se establece una troncalidad y a partir de ahí se modifica mmm? ... los objetivos más destacados de este anteproyecto son: reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales, mejorar la empleabilidad y mejorar el espíritu emprendedor en los estudiante.



Los principios sobre los que pivota esta reforma son fundamentales y es el aumento de la autonomía de los centros, el refuerzo de la capacidad de la gestión de la dirección, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la fuerza educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En cuanto a las evaluaciones externas, pues bueno, el objetivo es garantizar que todos los alumnos alcancen unos niveles de aprendizaje adecuados y estandarizados en toda España.

En cuanto al dominio de la lengua española, pues creo que es una prioridad en educación, como consecuencia del proceso de globalización en el que vivimos y es una de las principales carencias en el sistema educativo.

La incorporación generalizada de las técnicas de información y comunicación que lo que persiguen es adaptar las necesidades y el ritmo de cada alumno y facilitar la formación del profesorado. Mejorar la formación profesional ¿v ale? Revitalizando la oferta con la implicación de empresas en el proceso formativo, para que haya un ajuste en formación y demanda.

Un aumento de la autonomía de los centros, cada uno debe de tener capacidad para identificar cuales son sus fortalezas y necesidades del entorno y tomar decisiones sobre cual es la oferta educativa debe plantear y qué metodología debe de seguir en la misma, reforzar la capacidad de gestión de los centros confiriendo a los directores una función directiva y además estableciendo un protocolo de rendición de cuentas, por decirlo de alguna manera, sobre todas las decisiones tomadas en torno a la obtención de la calidad educativa ..., lo que se pretende es la racionalización de la oferta educativa reforzando todas las etapas del aprendizaje en las etapas troncales, que contribuyen en la adquisición de competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos.

En fin ... la transformación del sistema educativo sólo será posible con la colaboración permanente y respetuoso de todos los actores, especialmente de las administraciones educativas y adquiere pleno sentido con el desarrollo de una futura ley sobre la función docente.

Sr. nofuentes.

Sra. Espinós, yo creo que hoy salvo el Ministro y ud si se cree lo que ha dicho, el resto estoy medianamente convencido de que no comparte su intervención, salvo en algo que sí podemos compartir, es decir, parte del diagnóstico de que existen problemas en materia educativa que eso es innegable, lo podemos compartir, seguro que la solución que se

Está planteando para corregir esos problemas, ... que son discutible ... pero que no es el motivo del debate de hoy, seguro que ni uds mismo lo comparten, salvo ud y el Ministro Wert, porque hoy, afortunadamente, pueden decirlo, si quieren, ... porque se están manifestando portavoces cualificados del PP desautorizando, en mi opinión, gratamente, al propio Ministro porque vamos el desaguisado que ha creado en materia educativa este Ministro es ... de toma pan y moja ... porque es verdad que nadie niega que pueda entrarse en analizar la efectividad o no de la Ley y la necesidad de determinados aspectos de la misma, de tratar en ... de modificarla ... pero es verdad que esa Ley partí de un consenso de todas las fuerzas políticas y sociales a excepción del PP, lo cual hay que decir que la LOMCE está rechazada por todas las fuerzas, políticas ... ¡¡todas!! Y todos en su conjunto han firmado un manifiesto en el cual están pidiendo al ministro que retire ese proyecto de ley, que ya está sin aplicar el proyecto de ley y solamente aplicando determinadas medidas que ya están aplicando de su memoria económica ya están teniendo efectos lapidarios sobre los universitarios.

Como bien sabe ud hay informes de las universidades donde hay ya más de 35000 estudiantes que han perdido su beca y por tanto las consecuencias que pueden tener sobre su futuro en la facultad, así como también 30000 estudiantes sumados a esos 35000 están en riesgo de ser expulsados por sus respectivas universidades como consecuencia de los impagos que por las subidas de las tasas que ya el Sr. Wert está aplicando y las consecuencias ahí están ... sumándose a los efectos de la crisis, es decir, encima del momento difícil desde el punto de vista económico donde las familias, están pasandolo mal, se incrementan las tasas entre un 600 y 1200%, lo cual está expulsando de lo que es el circuito educativo a un montón de estudiantes, si además estamos bajando la aportación en becas, que que hemos pasado del 5 del PIB al 3'9% en solamente un año y medio, cuando el resto de Europa está en un 6% del PIB ... me está ud diciendo que los errores que ud acaba de decir, con independencia de compartirlos al 100%, o no, están corrigiendose con eso?, pero es que podemos entrar en más materia de lo que el Sr. Ministro anuncia, en cuanto a lo que es la masificación de las aulas, los



ratios se están incrementando, el papel nulo que le va a otorgar a lo que van a ser los s+consejos escolares, los va a dejar como meros representación testimonial, carece de informe económica, y además, además ... estamos engañando a la UE porque si aplicamos lo que nos obliga la UE desde el punto de vista económico, será mucho más duro ... la corrección que tenemos que hacer sobre esta Ley y por tanto lo que sí que está haciendo es cargarse el modelo educativo que yo creo que aquí sí que ... y apelo sinceramente ... sí que nos afecta a todos, ... esto no es un acuerdo de índole ... supramunicipal que puede afectarnos o no, le va a afectar nuestros hijos y nietos, y el futuro de ello sí que dependerá de la posición que tengamos todos, incluso nosotros desde este ayuntamiento, incluso sus parlamentarios en el ambito autonómico y nacional, por tanto ... yo creo que sí que es un serio problema el que este Ministro que, por cierto, creo que es el Ministro pero valorado de la historia de la Democracia ... y parece que al fin hoy le han hecho corregir y ha dicho que se lo va a pensar, cuando él está en niveles de valoración de 1'75 es decir, el peor ministro de la historia de la democracia, la peor valoración y el todavía sale con frases bravuconas diciendo que es como los toros bravos y no se qué, que cuando más me aprietan más me crezco ... pues es que estamos hablando de educación del futuro de generaciones, de lo que puede ser este país dentro de unos años, y por lo tanto sí que creo que es una situación grave que a ud sra. Espinós se sume al sentimiento que creo que todos, seguramente, de esa bancada y esta con respecto al Sr. Ministro y su propuesta de Ley.

Sr. valiente.

Nadie mejor que los profesores son los capaces de valorar el rendimiento y la progresión de los alumnos y no se pueden poner barreras en los procesos evolutivos en el ciclo escol<r, y por tanto esto supondría, la aprobación de esta Ley ... aunque solo fuera por este aspecto que se ha resaltado, en lo económico ..., moral, etc. Ni siquiera Aznar hubiera pasado a la universidad, porque no le hubieran dado la beca y no habría terminado la carrera de derecho, no hubiera tenido acceso, viene publicado hoy, y por lo tanto, ... por lo tanto yo confío en los profesores ... no ... nada ... creo ... en ... en ... cortar en los procesos evolutivos y todo el mundo lo sabe y el que tenga poca experiencia, ... que somos personas y en determinadas edades parece que estamos retrasados y parece que no damos el do de pecho y llega el momento en que evolucionamos y cambiamos ... y yo tengo la experiencia ... y con esta Ley ni siquiera el que está hablando aquí ... y siento personalizar ... yo no hubiera terminado la carrera de magisterio ... no hubiera hecho la carrera de magisterio ... no hubiera dado clase absolutamente a nadie, a ningún niño que ... por cierto evolucionaron ... pero es que ni mi hermana sería técnico, por poner ejemplos concretos que conozco ... ni siquiera otra hermana sería profesora, quiero decirse que con esta ley absolutamente se coarta el derecho de los menos favorecidos a tener acceso a la universidad y a tener un grado de desarrollo que es lo que queremos todos al amparo de la constitución. Gracias.

Sra. Espinós.

Vamos a ver, lo que está clarísimo es que practicar recortes es difícil y ser popular cuando uno recorta, pues más difícil todavía ... evidentemente, y luego lo que sí que está claro es que lo que ... debemos perseguir es valorar mucho ... el rendimiento académico ... hemos estado una temporada larga ... en la que eso no se ha valorado ni ha tenido importancia y que la cultura del esfuerzo quizás no se ha trabajado, y eso hay que cambiarlo ¿vale?,

Para concluir ... los objetivos generales perseguidos en esta reforma mmm... pensamos que son los siguientes, y es disminuir las diferencias(oferta formativa, tasas de abandono temprano de la educación, rendimiento académico,... existentes entre las diversas partes del territorio nacional, que son las mayores de la Unión Europea según el informe "Mind the gap - education inequalitya ccrossE Ur egions"d el afia2 AL2.

Reducir las tasas de abandono temprano de la Educación adelantando al tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria la selección de itinerarios hacia la Formación Profesional o el Bachillerato.

Aumentar las tasas de titulación en Educación Secundaria Obligatoria prestando atención individualizada y apoyos adicionales a los estudiantes de bajo rendimiento, especialmente a través de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Mejorar el nivel en determinadas áreas { "Lectura",



"Matemáticas" y "Ciencias") que se consideran áreas prioritarias para el desarrollo académico de los alumnos y se evalúan en pruebas internacionales como PISA (Programme for International Student Assessment)

Establecer un sistema de señalización claro de los Objetivos que los alumnos deben alcanzar en cada etapa y Ciclo educativo, previendo evaluaciones individualizadas al terminar el primer ciclo de Educación primaria, así como al finalizar las etapas de Educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con el fin de incentivar esfuerzo y premiar el buen rendimiento de los alumnos.

Promover la autonomía de los centros educativos, dotándoles de una mayor capacidad de elección de contenidos en los que especializarse potenciando la figura del Director y obligando a la rendición de cuentas ante las Administraciones educativas competentes.

Incorporar y potenciar las Tecnologías de la Información y la comunicación en el ámbito educativo, como herramienta complementaria de profesores y alumnos, para el desarrollo de una enseñanza individualizada para disminución de los costes de apoyo y refuerzo de los estudiantes que lo necesitan.

Evalúan de impactos del anteproyecto en diferentes ámbitos: Impacto económico. La norma tendrá efectos positivos en la mejora de las oportunidades laborales y en el consiguiente crecimiento de la riqueza nacional.

Impacto presupuestario. La aprobación de esta Ley orgánica producirá un incremento de costes que la memoria clasificada en dos apartados:

Impactos sobre el profesorado de los centros públicos. Las modificaciones introducidas por el anteproyecto exigirán un mayor número de especialistas en el Profesorado de los centros públicos

Impacto por razón de género, se considera nulo, dado que no existen desigualdades de partida y el anteproyecto no introduce modificación alguna de esta situación.

Por todo ello apoyamos la ley Wert..

Sr. nofuentes.

Mire, sí, ... ha repetido en dos ocasiones, que me ha llamado la atención, en su dos intervenciones ..., ha repetido una palabra y l... la consecuencia y resultado de esa palabra y es ... la cultura del esfuerzo ... es verdad y yo creo que uno de los ejes fundamentales de la discrepancia es ese ...por lo menos conmigo.

Mire ... ud asocia la cultura del esfuerzo a alumno brillante, no, permítame estoy en el uso de la palabra, precisamente ese es el mayor error que se puede cometer, la cultura del esfuerzo no tiene que tener como consecuencia un alumno brillante, y aquí, precisamente lo que se tiene que preguntar uno es que es lo que pasa con el alumno que no es brillante, que pasa con el alumno que tiene cultura del esfuerzo, que se sacrifica, que trabaja pero que tiene la capacidad que tiene y por tanto no acaba siendo un alumno brillante ... ese como consecuencia de que la brillantez se demuestra con las notas, ese tiene que ser apartado?, o habrá que valorarlo desde el punto de vista de la cultura del esfuerzo?

Mire, esos alumnos brillantes a los que ud hace referencia y a los que el propio Ministro también pone como ejemplo o prototipo de lo que es un buen estudiante y el resto sobra eso son los alumnos los destacados i premiados los que también rechazan ese modelo, los que le han mostrado a través de negarle el saludo o mirada al Ministro cuando recibieron el premio a esa brillantez ... le dijeron que por ese camino no iba la educación de este país, esos son los alumnos que también se mostraron como tantos y tantos colectivos que podríamos estar políticos de comunidades autónomas gobernados por el PP como Castilla la Mancha o Extremadura, o Rectores y Vicerrectores de la Universidad le han mostrado abiertamente, en público y en privado el que se está equivocando, pero no solo eso, yo creo que está generalizado en este país, es decir, no hay una puerta de un campo de fútbol, en el Real Madrid-Galatasaray fue abucheado el Ministro ... en espacios culturales como ... conciertos ... es decir, en cualquier espacio social ha sido abucheado por lo tanto hay más que razones, para que no debieran de cesarlo



es que él debería de darse cuenta de que está solo, salvo que ud siga con él frente al resto del país, de cualquier colectivo, y mañana el anticipo que mañana saldrán más dirigentes de su partido que hoy no han querido decir nada y mañana lo dirán en su comunidad, que no está de acuerdo con él, ya no solo con su proyecto de Ley, sino con el ministro, y van a pedir en privado que lo cesen, porque ese señor ya no puede representar a algo tan importante como es la educación de un país porque va a llevar al traste los valores que creo que en la democracia habíamos conseguido llevar a través de la educación, ... y comparte con ud como habíamos empezado el debate en el sentido de que toda la Ley educativa requiere revisión y mejora, pero esto estaremos de acuerdo, si lo quiere decir lo dice y sino se calla, pero estamos absolutamente de acuerdo que esta no es la ley que necesita este país ni las futuras generaciones ...

Sra. Presdienta.

Pasamos a votar ... ¿a favor...?, ¿en contra? ... ¿abstención?...

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, se trató el siguiente asunto:

1.- Propuesta conjunta de Ismael Valiente Marco, y PSOE-PSPV, para el Fomento de la Agricultura Tradicional

En los últimos años, nuestra soberanía alimentaría (el derecho a decidir lo que queremos producir, lo que queremos consumir...) ha sido vulnerada y hemos ido perdiendo la capacidad de decidir e, incluso, de exigir una alimentación de calidad. Las grandes superficies han proliferado en las ciudades y han ido deteriorando nuestros hábitos alimentarios. Detrás de este sistema alimentario global nos encontramos con las grandes corporaciones que, con el beneplácito de nuestros gobiernos y parlamentos, controlan la producción y distribución de los alimentos, considerados como un bien de negocio y no un derecho humano, sin importar las repercusiones sociales, económicas y ambientales que lleva asociados.

El auge de las formas de producción agraria basadas en el sobreconsumo de agua, energía, fertilizantes y pesticidas químicos está teniendo repercusiones ambientales importantes entre las que cabe destacar la contaminación del suelo, la pérdida de biodiversidad, el deterioro de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de todo el planeta, así como el aumento de las emisiones de CO2. Además, el incremento incesante del precio del petróleo hace que la agricultura ecológica, más eficiente en cuanto al uso de energía, sea más sostenible, desde el punto de vista económico y ambiental, que la convencional. Hay otra forma de producir, respetuosa con el medio ambiente y beneficiosa para nuestra salud.

La agricultura intensiva ha ido sustituyendo las variedades tradicionales, adaptadas al suelo y clima de cada zona, resultado de un proceso de selección milenario llevado a cabo por generaciones de agricultores y agricultoras. Es



importante recuperar este patrimonio genético que se encuentra al borde de la desaparición.

Cada vez consumimos más productos importados de más lejos que deben ser recolectados antes de su maduración, manipulados, envasados, refrigerados y transportados hasta los mercados de las ciudades, donde llegan sin su frescor, sabor y propiedades.

Una amplia red de acequias y azudes hicieron que, desde antiguo, el municipio de Quart de Poblet abasteciera de frutas y verduras cultivadas en sus huertos a gran parte de la Comarca de L'Horta Sud. La globalización del mercado ha llevado a pensar que podíamos prescindir de los espacios agrarios sin consecuencias graves para la sostenibilidad de las ciudades.

En los últimos tiempos, fruto de la falta de políticas que apoyaran realmente los productos de la huerta de Quart de Poblet, los espacios agrícolas que producían hortalizas y frutas se han ido reconvirtiendo y el número de agricultores ha ido disminuyendo de forma alarmante. Es importante valorar el trabajo agrícola y la profesión de agricultor o agricultora a la vez que recuperar la producción hortícola de proximidad que genere puestos de trabajo y que permita una alimentación local y de temporada de tipo agroecológico.

Defendemos un nuevo concepto de "circuito corto" que disminuya las intermediaciones entre las figuras de productor y consumidor. Este "circuito corto", apoyado en una economía local, permitirá generar puestos de trabajo así como saber qué comemos y cómo se ha producido. En definitiva, conseguirá recuperar la relación de confianza entre productor y consumidor.

Este sistema debe ayudar a mejorar las rentas percibidas por quienes producen, así como justificar el precio final pagado por quienes consumen. Del mismo modo, la cercanía entre productores y consumidores supone una menor emisión de gases contaminantes derivada de las actividades de transporte, almacenamiento y logística alimentaría.

Y para que todo esto sea posible, es importante que existan políticas públicas decididas que apuesten por una producción agrícola y un consumo de proximidad, a la vez que espacios de participación social que actúen de impulsores y dinamizadores de los espacios agrarios.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.- La creación de un Banco de Tierras, compuesto tanto por propiedades públicas como privadas cedidas en régimen de arrendamiento para tal fin.



- 2.- Impulsar desde todos los ámbitos aquellas iniciativas que versen sobre la recuperación de la agricultura tradicional.
- 3.- Que se hagan campañas educativas que fomenten el consumo de los productos de nuestra huerta.
- 4.- Que se creen circuitos cortos de comercialización de estos productos.
- 5.- Que se consiga una marca de calidad para la huerta de proximidad.
- 6.- Dar traslado de estos acuerdos a:
 - **Las Cortes Valencianas.**
 - **El Gobierno Central.**

DEBATE

Sr. Torres.

El nostre suport a la moció del Sr Valiente que fa una aposta decidida a l'agricultura tradicional en el nostre municipi.

Estic convençut que l'ajuntament de qdp ha d'apostar fortament pel foment de l'agricultura ecològica i social . Per açò el nostre grup recoltzarà esta moció .

pense que és important anar treballant en el matéix sentit que ho fan altres pobles de la comarca i que hui (esta moció) te que sér el principi d'una aposta no més de caire informatiu i de sensibilització, te que sér el escomençament duna aposta que incloga ajudes, tallers d'ocupació...cal donar a conèixer aquest tipus d'agricultura i fomentar també la creació d'empreses o cooperatives que treballen en aquest camp.

Recuperació y conservació del patrimoni natural i inversió en desenvolupament social.

vull recordar hiui ací al grup de persones, una trentena, que ha començat a treballar en aquest camp. El "agroconsell de quart". Em consta que és un grup organitzat que ja s'està reunint amb el ajuntament i amb propietaris de la terra per a treballar de forma seriosa i rigorosa el tema de l'agricultura tradicional, ecològia i social. Per nosaltres en davant, a treballar el tema.

Sr, Valiente.

Nosotros en la exposición de motivos ya queda claro que apostamos por la consideración de que los alimentos no pueden ser un negocio, porque es un derecho humano, la forma de ... de producción o sobre consumo sabemos a lo que nos lleva, el consumote proximidad y apostando por la ecología y además teniendo en cuenta la crisis que ... que padecemos ... pues es una apuesta más de facilitar a las personas de nuestro entorno que pueden estar además en una situación de paro, posibilitarles esos alimentos a través de esos huertos que podemos de ... de ... que ... que les podemos conceder en régimen de ... que ya veremos en principio de alquiler pero que les posibilite por lo menos tener el acceso a los alimentos básico que les permitan pues ya no ... exisitir ... sino subsistir ... y por tanto una apuesta por ... la vuelta al ecologismo que practicábamos en nuestros entornos más próximos y algunos inmigrantes conocemos de esto ... de esa situación y por tanto posibilitar a los vecinos de Quart el desarrollo de esas tierras que están en estos momentos infrautilizadas y que les hemos de dar una utilidad consecuente con lo que nosotros creemos. Gracias.

Sr. Sanmartín (PP)

bona nit.

Lo primero que nos llama la atención al leer esta moción, es que respecto a los acuerdos, creemos que se refiere a hacer ese Banco de Tierras a nivel de toda la Comunidad Valenciana y el resto del territorio español, porque



lamentablemente a nivel local no nos queda mucha zona de huerta que podamos recuperar.

No hace mucho, tuvimos la oportunidad de ver un documental en el se hablaba del antiguo Molí d'Animeta como centro de la huerta en Quart.

Realmente fue un visita al pasado muy nostálgica que nos llevo a recordar aquel Quart que se dedicaba por entero a la huerta y a sacar de ella sus frutos siendo, además, un referente en toda nuestra comarca de todo lo que nos están planteando en esta moción. Todo eso es cierto.

Sin embargo, se ha dejado que esa zona desaparezca para convertirse en una zona residencial. ¿Existen culpables en este proceso de modernización o búsqueda de nuevos sectores de producción o trabajo?

Creemos que no, sencillamente se supone que con esto hemos avanzado, hemos progresado aunque, lamentablemente, con este progreso se ha perdido gran parte de esa forma de vida.

Ahora bien, todo lo que se pueda llevar a cabo para recuperar zonas de huerta o zonas rurales, nos parece acertado.

También nos parece acertado, potenciar la agricultura ecológica, pero haciendo que los precios sean más asequibles para los productores y consumidores porque sino no se podrá mantener.

Por último, sólo nos gustaría que nos informaran si tienen algún estudio con las zonas que se podrían recuperar en Quart y sin con ellas se podría abastecer de los alimentos necesarios para toda nuestra población.

Aún así, reiteramos nuestro apoyo a cualquier medida que se pueda poner en marcha para recuperar las zonas que puedan quedar de nuestra huerta. Por ello, votaremos a favor de la moción.

Sr. Nofuentes.

Sí, yo creo que estamos todos de acuerdo en que hay que trabajar por lo que es la recuperación de lo que es la agricultura tradicional, y habría que incorporarlo en un elemento transversal en las materias educativas para que nuestras futuras generaciones pudieran conocer bien y tener conocimiento y poder trabajar ese tema.

Es verdad que hay una preocupación mostrada por el portavoz del PP, eso es verdad. Mire, la ley del suelo la creo quien la creo y donde decía que cada metro de tierra es un metro potencialmente construible y por tanto eso es verdad que se ha pagado y ahora nos estamos dando cuenta que esa ley era pan para hoy y hambre para mañana.

Por tanto creo que en lo que se refiere a nosotros plantearemos que a nivel autonómico se cree ese banco de tierra y además tenemos la responsabilidad y obligación local de trabajar en ese mismo sentido, ... la semana que viene habrá una reunión con agricultores del municipio para ver las parcelas, describirlas, identificar a propietarios y empezar a suscribir acuerdos para que esas que pueden ser la inmensa mayoría, pues puedan pasar a ser gestionadas por personal del propio municipio, a través de convenios y que este Ayuntamiento actuará como mediador sin ninguna duda.

Pero en definitiva creo que estamos todos en la misma línea de actuación de recuperar lo que es la agricultura tradicional y como no, el trabajo con la agricultura ecológica...

Sra. Presidenta.

Queréis volver a hablar ...? No? ... pasamos a votar ... por unanimidad se aprueba ...

2.- Propuesta del PSPV-PSOE, de Ampliación de la dotación de ayudas de alimentación municipal para las familias con menores en riesgo de exclusión social.



En el contexto de crisis actual, la situación socioeconómica de las familias de Quart de Poblet, al igual que la del resto del país, está sufriendo un grave deterioro, lo que se manifiesta en un notable incremento de las demandas de ayuda a los servicios sociales municipales para poder hacer frente a los gastos de vivienda, alimentación y otras necesidades familiares básicas.

El Ayuntamiento de Quart de Poblet intenta dar respuesta a las familias a través de diferentes iniciativas que se han reforzado presupuestariamente año tras año. Algunas de estas iniciativas son:

.- Inversión de 500.000 euros para el desarrollo de:

.- Plan de Empleo Juvenil.

.- Plan de Empleo para Parados de Larga Duración.

.- Plan de Empleo para Personas con Discapacidad Intelectual.

Incremento de un 33% de las ayudas de emergencia social, dotadas con 80.000 euros, siendo una partida abierta a ser incrementada en función de las necesidades de las familias.

Incremento de un 33% de las ayudas para alimentación dotadas con 80.000 euros, siendo una partida abierta a ser incrementada en función de las necesidades de las familias.

Refuerzo de las ayudas para la lactancia.

Mantenimiento de una política de becas de comedor que complementa notablemente lo concedido por la consellería de Educación.

Una realidad es que en los meses de verano al no haber comedores escolares las familias se ven en la obligación de facilitar la alimentación diaria también de los menores a su cargo, lo que para algunas familias con muy escasos recursos económicos les resulta una obligación que difícilmente pueden atender. Esto puede producir un grave perjuicio a adecuada alimentación de los menores.

Es objetivo prioritario de esta Corporación que no haya ningún menor sin alimentación, durante los meses de verano pero también durante el resto del año. Para ello se van a arbitrar las medidas necesarias que complementen lo que ya se está realizando por parte de los servicios sociales, para que las familias con mayores dificultades puedan tener la alimentación garantizada.

Por todo lo expuesto anteriormente proponen el Pleno lo siguiente:



1.- Ampliar la dotación de las ayudas de alimentación municipal para las familias con menores en riesgo de exclusión social.

2.- Exigir a la Generalitat Valenciana la necesaria agilidad y diligencia en la gestión de las Rentas Garantizadas de Ciudadanía, de manera que las familias dispongan de unos ingresos mínimos que les permita tener garantizado la cobertura de sus necesidades básicas. (En este momento hay 22 familias pendientes de resolución por parte de la Consellería de Bienestar Social)

Y presentada una enmienda de adición, a la propuesta, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

UNO.- Exigir el mantenimiento de la partidas de becas de comedor en la misma cuantía del ejercicio anterior e, incluso, ampliarla, para garantizar que las familias del Barrio del Cristo en riesgo de exclusión social mantengan la alimentación de los menores incluyendo la franja de 0 a 3 años. Así como, que se adopten las medidas necesarias para garantizar las ayudas de alimentación a menores y lactantes.

DOS.- Exigir el mantenimiento de la partida destinada a la renta garantizada en la misma cuantía del ejercicio anterior e, incluso, ampliarla.

DEBATE

Sra. Presidenta.

La última es ... sobre "Ampliación de la dotación de ayudas de alimentación municipal para las familias con menores en riesgo de exclusión social" ... y ...

Sr. Nofuentes.

Aquí tengo Sra. Alcaldesa una enmienda de adición a la propia moción ... por el grupo socialista ...

Que le entregamos copia a ud y a los diversos grupos ...

Sra. Presidenta.

Vale pues la leo y después ya hacemos los dos turnos de intervención. (Una vez leída por la Presidencia, ésta otorga el turno de palabra a las diversas formaciones políticas.)

Xavi ...?

Sr. Torres.

No, ... no ... jo no vaig a intervindre ... gràcies ...

Sr. Valiente.

En estos tiempos tan difíciles y de crisis y de necesidades en las familias de nuestro entorno pues parece razonable seguir con las ayudas y subvenciones a estas que ... y especialmente en régimen de exclusión ... entonces yo estaría de acuerdo y lo tenía ahí en los acuerdos 1 y 2 que se ponían en la presente moción y estar de acuerdo en las enmiendas de adición por supuesto que lo estoy.

Abría que decir que ya se dijo ... añadir que en relación al mantenimiento de las partidas de la Mancomunidad en relación con las becas de comedor, se dijo



claro y se expuso en el debate sobre los presupuestos ... hace .. recientemente pocos días ... debatido en la Mancomunidad y por tanto allí se dijo de forma clara que se mantuviera esta partida. Yo creo que hay posibilidad de hacerlo y por tanto esa exigencia se puede convertir en una realidad , hay una partida presupuestaria que se puede hacer una modificación de crédito y por tanto exigir esto parece razonable porque es posible, con lo cual estoy de acuerdo con la moción y las adiciones que se producen ... con los puntos de adición que se expresan en la presente moción ... gracias.

Sra. Mora.

Bien como no puede ser de otra manera el grupo Popular sí que va a estar de acuerdo, ... pero sí que tiene ... alguna ... alguna pregunta ... porque uds en los acuerdos dicen ... ampliar la dotación de las ayudas alimentación municipal para las familias con menores en riesgo de exclusión social ... no dicen la cantidad ni ... ni las partidas ... para poder atender a las familias ...

Y yo también me gustaría ... aunque sea in voce en estos momentos ... el hacer una enmienda para que el Ayuntamiento de Quart se adhiriera al programa de las becas que tiene la Diputación Provincial ... y digo esto ... digo esto ...

Sra. Presidenta

... ya lo hemos hecho ...

Sra. Mora.

Ya Sra. Alcaldesa ... ya ... ya lo sé y me consta y he intentado por todos los medios agilizarlo de la mayor brevedad posible porque el programa que ... que es el de la Diputación Provincial ... que está publicado en el DOG no corresponde a lo que uds han solicitado ... por eso esta mañana yo he intentado que la persona responsable mandase urgentemente un informe para advertir al Ayuntamiento de Quart no podían admitir de la forma que uds lo habían presentado ... yo lo he comentado en la Comisión de Hacienda si no lo hubiesen llevado al Pleno en la Comisión de Hacienda hubiese dicho exactamente lo mismo ... lo que pasa es que como se ha decidido llevarlo al Pleno ... por lo tanto a mí sí que me gustaría se adhiriese el Ayuntamiento al Programa específico como a otros programas como PPOS o ... los programas que tenemos en la Diputación porque el programa tal y como uds lo han planteado ... la propuesta que han hecho a la Diputación no se les puede aceptar, igual que ha habido otros Ayuntamientos que han estado llamando porque han tenido alguna duda ... y a mí sí que me gustaría que mañana sin falta pues la Sra. Alcaldesa mandase porque es el último día de plazo ... porque opciones hay bastantes para poder hacer ... lo que quiero decir es que ...

Sra. Presidenta.

Lo mandaremos cuando sepamos de lo que estamos hablando puesto que a mí no me ha llegado ninguna notificación oficial de que no lo hemos hecho bien... tampoco hubiese pasado nada con una llamada telefónica, ... que ud tiene mi móvil y lo utiliza cuando considera ... se lo hubiera agradecido mucho, porque si estamos con prisa pues si hubiésemos ganado esta mañana tres horas pues hubiese venido muy bien ... porque los técnicos van desbordados y bueno, ya que no nos lo ha dicho pues esperaremos a recibir la notificación oficial para ver si estamos en condiciones de adherirnos o no ... porque tampoco vamos ahora dar un cheque en blanco sin saber de lo que estamos hablando ... lo digo por aclarárselo ... en lo que se refiere a la moción ...

Sra. Mora.

Yo lo que estoy diciendo es eso que ... no le he podido avisar porque a mí me han avisado a las dos ... de que había llegado ...

Sra. Presidenta.

Pues mira nos hemos encontrado ... comiendo, hemos comido en el mismo sitio Amparo ... esto no le importa a nadie, pero es que hemos coincidido ...

Sra. Mora.

... pero es que yo todavía no tenía el informe porque además yo .. eh ... cuando me han comunicado que el Ayuntamiento de Quart ya ... igual que la moción ... lo había presentado ... que ha venido esta tarde a la Comisión ... yo la he visto esta mañana ... no la he visto tampoco antes, esta mañana ... entonces he deducido que se



refería esta moción a que esa ayuda que se iba a aumentar era por las becas del comedor ... que a lo mejor no es eso ... no lo sé ... lo único que estoy diciendo es que el programa que sale de la Diputación para las becas de comedor no corresponde a lo que se ha mandado, entonces como hay un tiempo limitado sí que estoy diciendo que se adhiere el Ayuntamiento de Quart al programa ... ¿por qué ...? Porque sí que se le deja en cierta manera suficiente autonomía municipal para que cada ayuntamiento decida de qué forma puede hacer, pero siempre y cuando reúna unos requisitos, que así se contemplan en el programa, para que la ayuda vaya expresamente al niño, no para aumentar el bono de alimentación que es para toda la familia ... por lo tanto estaríamos de acuerdo con todas estas propuestas que hace el PSOE como aumento de las partidas ... como no ponía que cantidad y a que partida iba ... por eso ha sido la pregunta ... y luego el exigir a la Generalitat la agilidad y diligencia ... por supuesto pero me consta en que se está trabajando últimamente por todos los técnicos para agilizar el tema de los que son las rentas garantizadas porque desgraciadamente hacen falta en estos momentos para muchísimas familias...

La enmienda de adición que nos han presentado? ... estamos totalmente de acuerdo también, pero bueno ... se me comenta por parte de ... del representante que tenemos en el Barrio que la renta esta garantizada igual que el año pasado y que las becas de comedor siguen existiendo ... pero nosotros decimos que se mantengan esas partidas de becas y también decimos que se mantenga esa partida destinada a lo que es la renta garantizada ... pero bueno me lo acaba de decir el representante nuestro del Barrio y por eso ... por eso lo digo ...

Sr. Nofuentes.

Sí ... sí ... que yo sepa la única representante de esta Corporación en el Barrio del Cristo es la Sra. Alcaldesa y como suplente el Sr. Valiente ... todo lo demás son ... organizaciones que los partidos pueden tener ... pero bueno ... al margen de todo esto ... como también estoy convencido ... no yo ... sino que creo que también ud de que al margen de los detalles técnicos que se tendrán que ajustar a la convocatoria la petición de acogerse a la misma está refrendada y conocida por ud ... por lo tanto ... bueno pues bienvenida sea y que recordemos que nos queremos adherir y que se corrijan tal vez aquellos errores que los técnico tendrán que corregir ...

En el fondo de la cuestión yo creo que lo que nos preocupa y es verdad que esta moción fue presentada en su momento en la Diputación y que ésta en el último Pleno se acordó que se destinaba una partida para que se pudieran atender4 aquellos críos de 3 a 12 años, sino recuerdo mal, que puedan estar en riesgo de exclusión y sobre todo en este periodo estival y que nosotros entendemos que los pretendemos hacer aquí es que nosotros con nuestros propios recursos incorporemos al margen de lo que la Diputación pueda traernos porque en nuestra opinión los menores en riesgo de exclusión también puede ser de 0 a 3 años ... si una familia tiene dificultad para darle a un hijo de 3, 4, 5 o 10 o 14 darle la alimentación básica, probablemente si existen lactantes en esa familia también, y por tanto lo que pretendemos nosotros es cubrir el espectro de 0 a la máxima edad, porque creemos que el límite de la máxima edad es complejo asumirlo el que se le pueda ayudar a unos y a otros no ... yo, reconozco ... lógicamente que la iniciativa que se adoptó en la Diputación es loable, ojalá a quien le corresponde lo hubiera adoptado porque creo que era una de las exigencias que teníamos que hacer y ... el círculo se cierra lógicamente por lo de la enmienda de adición y creo que lo compartiremos de que conocedores somos de los presupuestos para este ejercicio de la Mancomunidad, había dos partidas, había varias, pero dos fundamentalmente que estaban asociadas a esto y que una de los 163.000 euros desaparecía y se quedaba en 900 euros y la otra que eran los bonos se reducía un 40% ... entendíamos que en este momento lo que no había que hacer es reducir sino incrementar como ha hecho la Diputación y como estamos planteando hacer nosotros, y es incrementar las partidas de las ayudas de emergencia y por tanto nos parecía importante incorporar esas dos enmiendas adicionales para que así se vea que entre todos seguimos defendiendo yo creo que los vecinos del Barrio del Cristo frente a los presupuestos que se aprobaron la semana pasada ...

Sr. Valiente.

Ratificar que, efectivamente, en los presupuestos de la Mancomunidad no constaba la renta garantizada que está en 965 euros frente al ejercicio anterior de 2012 que eran 163.000 euros y que allí se nos comunicó que `podía ser un error y que nos diría que exista o no para consignar esa partida para ponerla ... y consignarla ... y explicársela a los vecinos ... yo que sepa, ... hasta el día de hoy ... como representante ... como que estoy en ese municipio nadie me ha dicho nada ... y por tanto exigir que eso se produzca desde aquí cuando nos corresponde a



nosotros que estamos represente aparte de los vecinos del Barrio y a Quart en su conjunto, parece ser que esa exigencia se tenía que hacer, si hay un error que se corrija, pero que sepas que nuestra voluntad es que exista la renta garantizada, porque sabemos que hay pobreza y están en régimen de exclusión familias del Barrio como viene constatado, por partidas anteriores como fue en el 2012 y en esa cuantía que acabo de decir ... y por lo tanto parece razonable ... como parece también pues que se les garantice una comida a aquellos que están ... que dependen del comedor escolar y por lo tanto nosotros queremos que se les garantice una comida a aquellas personas que tienen el menos las becas de comedor concedidas por la Consellería en un 100% cuando ... y si se pueden extender a más personas mucho mejor ... con lo cual digo ... que la partida presupuestaria para ayudar a las familias a las becas de comedor o de 0 a 3 años hay posibilidades de hacerlo y exigimos que se haga ...

Sra. Mora

Sí. Seré breve. Yo cuando me he referido al representante me refería al representante de mi grupo, del PP, una persona que vive y sabe lo que pasa en el Barrio, no me he referido a la mancomunidad. Sólo a la persona que tenemos nosotros, que es Javier.

Y referente a todo lo que ha dicho el Sr. Nofuentes, me parece estupendo que se aumenten las partidas y si hacen falta aumentar partidas de emergencia social pues se tienen que hacer y aumentar, y por eso hemos dicho que íbamos a estar de acuerdo con la moción. Lo único que sí que debemos de diferenciar, porque a mí me parece muy bien lo que estaba diciendo el Sr. Valiente, que a lo mejor a parte de los niños en edad escolar que son los que estaban de reclamo para que no perdiesen por lo menos esa comida necesaria y nutricional que les hace falta ... que es la del mediodía pues que tenga que ser también para toda la familia, pero no es el programa que tiene la Diputación, esa es la diferencia que yo quiero clarificar ... porque lo que no quiero es que luego por un problema burocrático el Ayuntamiento se quede excluido.

Yo, ojalá esta mañana lo hubiese tenido antes porque la hubiese llamado Sr. Alcaldesa, el problema es que a mí me han pasado el informe y he dicho que quiero que se envíe urgentemente al Ayuntamiento de Quart porque yo se que el plazo termina mañana, para ver de que manera se adhieren y luego ya pues se mira que posibilidad o los técnicos hablan entre ellos para ver de que manera se puede ejercer porque creo que también es una ayuda que nos vendrá bien al Ayuntamiento de Quart.

Por lo cual estamos de acuerdo con la moción que ha presentado el PSOE que haya ese compromiso de adherirse y que se pueda hacer y que luego sean los técnicos los que ya decidan estas cuestiones que entran en el programa y las que no.

Porque ya lo he repetido en numerosas ocasiones que creo que no por un problema burocrático debamos dejar perder algo que nos ... que nos beneficia a las familias de este municipio que lo están pasando mal y en este caso a los niños. Gracias.

Sr. Nofuentes

Sí. Yo ... si acaso ... espero que el problema sea burocrático ... porque estoy empezando a pensar que la metodología de las coletilla que en las bases se han puesto ... porque yo estuve hablando con ud de ... en la Comisión y posteriormente cuando hemos reflexionado, incluso en el Pleno con los procedimientos que no necesariamente tienen que ser a través de la apertura de los comedores escolares y que cada ayuntamiento tienen unos procedimientos que además son garantistas y yo creo que nosotros los tenemos y que va el dinero en las mejores condiciones y dirigidos a quien creo que va a velar para que esos niños coman todos los días que son los padres ... y si ponemos en duda que los padres no van a velar por sus hijos ... entonces apaga y vámonos ... ningún otro mecanismo sirve ...

Espero que el error sea de otra índole y que no el que lo pidamos nosotros para prestar esas comidas a través de lo que actualmente estamos prestándolo no sea el error y que sea de otra índole más técnica ... pero para completar de nuevo el círculo creo que lo que hemos hablado esta noche creo que el incorporar y pediría al Sr. Secretario que conste en Acta también lógicamente la preocupación por los vecinos del Barrio por la Sra. Alcaldesa dado que conocemos que la Mancomunidad no tiene una competencia para poder adherirse a la propuesta de la Diputación ha instado a la Presidenta de la Mancomunidad a que clarifique si nosotros hemos de hacer algo desde aquí para poder incorporar a



los vecinos del Barrio en función de lo que sea ... o lo tiene que hacer ella o que dé instrucciones al respecto porque no quedaría demasiado bien por parte de ninguno de los dos Plenos que nos adhiramos en base a las costumbres que tenemos, a los vecinos que tenemos en servicios sociales y educación de cada uno de los Ayuntamientos que dejemos a un lado la Mancomunidad del Barrio del Cristo y que la mandunidad por ser tal no tiene la capacidad para adherirse a ese programa ...

Sra. Presidenta.

Me alegra de que lo haya dicho ud porque lo iba a comentar yo ... no me han dicho nada ... supongo que mañana tendré una solución pero bueno .. en cualquier caso tienen el ofrecimiento de que si necesitan que desde aquí hagamos algo porque ya saben que los Servicios Sociales del Barrio funcionan de una forma autónoma y tienen sus programas y convenios aparte ... entonces evitando ... porque parece ser que no se podían presentar al programa pues nos hemos ofrecido por si nos dan instrucciones puesto que la delegación la lleva la presidenta para que hagamos cualquier cosa.

Y luego, me alegra muchísimo que ud sepa que la renta ciudadana esta solucionado porque yo he llamado a la vocal delegado, la llamé ayer creo, por la mañana, le pedí por favor que me mandara la resolución de las renta ciudadana, me han dicho que no hay resolución ... en este momento ... bhoy he vuelto a llamar y me han dicho que todavía no hay resolución en la que se diga que cantidd le corresponde al Barrio ... entonces no sé de donde se sacan que está claro porque ;¡hombre!!, sinceramente espero que esté claro, pero en este momento no hay papel, así como en Quart tenemos un papel en el que nos dicen que para este año tanto y el año que viene tanto ... según me transmiten hoy y ayer a mí por parte de la vocal Delegado y hoy por los servicios técnicos no hay resolución, que es todo de palabra, que se supone que se respetará, pero no hay nada escrito y estamos a junio, mi preocupación ... espero que lo que le han dicho tanto a la vocal delegada como a los técnicos sea verdad, pero es todo por teléfono y de palabrita. De momento.

No hay resolución en ningún sentido. Todavía. Salvo que me hayan engañado a mí hoy ... si la tuvieran tal y como la pedía me la hubieran dado y ya está, mi preocupación es que de que sea así.

7. COMUNICACIONES:

7.1.- Sentencia nº 64/2013, desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Reale Cía de Seguros Generales .

Queda enterado el Pleno del Ayuntamiento de la sentencia núm 64/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2. Procedimiento abreviado 000701/2011, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Reale Compañía de Seguros generales, S.A, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la Sra. Gómez López cuando al efectuar un giro a la derecha colisión con una señal que se encontraba caída en la vía, causando daños en el vehículo matrícula 4951-FYX.

7.2.- Sentencia nº 147/2013 desestimatoria del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia del juzgado de lo social nº 15 por Esperanza García Cuenca

Se da cuenta la Pleno de la sentencia número 147/2013 de 29 de enero de dos mil trece dictada por el Juzgado de lo Social número 15 de Valencia, en los autos 116/2012, seguidos sobre despido, a instancia de Esperanza García Cuenca, contra el Ayuntamiento de Quart de Poblet, desestimando el recurso de suplicación interpuesto



contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 15 de fecha 20 de junio de 2012.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sra. Presidenta.

Ruegos y preguntas por parte de los Sres. Concejales? ... sí ... Paco

El concejal en cuestión enciende el micrófono y a reglón seguido lo apaga por lo que no se graba nada ...

Sra. Presidenta.

La situación ... le contesté hace poco al Sr. Xavi Torres creo, la misma, pero fue por escrito no tienen por que haberla visto .. pero si después de haber habido algunas complicaciones es un momento complicado ...porque es una UTE y ha habido una de las dos empresas que ha estado a punto de suspensión de pagos .. sí que hubo cierta ... no paralización de las obras pero sí bajó el rendimiento por las dificultades y parece que entre ellos ya se han aclarado, han retomado las obras, hemos llegado a una serie de acuerdos para que, si no pasa nada, toco madera, acabe este año, acabe todo lo que es la obra, si no pasa nada.

Parece que han retomado bastante la actividad por lo que tengo entendido, pero vamos sí que ha habido uan temporada que ha estado ralentizado por problemas, sobre todo internos entre la UTE que con Fervialia Coop. Una de las dos ha tenido dificultades y hasta que han clarificado quien se queda el contrato y esas cosas ... pero vamos hicimos una reunión hace un mes, más o menos, no llegará ... calendario de pagos , de certificaciones y si no pasa nada e final de año tendría que haber acabado.

¿alguna pregunta más? Mª Angeles ...

Srta. Cubells.

Buenas noches, bueno le quería preguntar al Sr. Nofuentes respecto al contrato de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento adjudicado a la correduría de seguros Calatrava ...

Sra. Presidenta.

Yo creo que de esa cuestión han preguntado uds por escrito si no recuerdo mal ¿no? Sr. Secretario ... y les hemos contestado ...

Srta. Cubells.

Sí, presentamos un recurso y se inadmitió ...

Sra. Presidenta.

Pues yo creo que mejor que el Sr. Nofuentes nos puede contestar el Sr. Secretario que es el que entiende de la cuestión ...

Srta. Cubells.

Sí, ya ... pero no es sobre la inadmisión sino concretamente sobre la adjudicación, el expediente

Sra. Presidenta.

El expediente de adjudicación lo instruye el Sr. Secretario entonces ... muy amablemente si le puede contestar lo hará si no mañana en la Secretaría...

Sr. Secretario.

No enciende el micrófono, luego no se graba su contestación .

Srta. Cubells.

La pregunta es que en el expediente no consta, y también hemos mirado por registro de salida, invitaciones a las empresas, ... y otra de las cosas ...



llamativa en cuanto menos ... y otra de las cosas que nos llama la atención es que la propuesta que finalmente se adjudicó fue presentada el 25 de mayo ... a ver que no me vaya de fechas ... cuando el expediente se inicia el 29 de mayo ...

no se oye la contestación ...

Srta. Cubells

sí,. Si ... la pregunta es si es posible que un expediente se inicia un 29 de mayo y que la propuesta que se adjudica finalmente sea presentada el 25 de mayo...

Sra. Presidenta.

No parece lógico ... pero pueden haber errores administrativos, no es lo normal pero puede ser por un error ... de todas maneras pueden ir mañana a Secretaría y revisar todo el expediente.

Srta. Cubells

Sí sí se revisó todo el registro de salida del Ayuntamiento para ver las peticiones y todo el registro de entrada para ver las propuestas y tampoco consta nada ...

Sra. Presidenta.

Bien, de acuerdo pero errores de ese tipo yo ya he detectado alguno a la hora de firmar.

Amparo ...?

Sra. Mora.

Igualmente es un error, pero por si se nos puede aclarar. En la relación de consultas de los registros de entrada y salida a los que tenemos acceso todas las semanas, hemos ido detectando durante algunos meses que había un salto de números entre unos y otros, pero claro, ahora es más curioso en el que nos damos cuenta que durante por ejemplo , esta semana del tres de junio pues hay un salto pues de más de 16 registros que no aparecen en la relación que se nos facilita ... yo no se ... estoy preguntando ...

Sra. Presidenta.

Todavía no ha preguntado ... si es tan amable de hacer la pregunta ...

Sra. Mora

Para preguntar tengo que exponer la cuestión ... y no estoy creando ninguna alarma Sr. Secretario ... el tono de pregunta mía es el siguiente ...

Sra. Presidenta.

¿qué ha pasado con los saltos de números que faltan, 16, del día tres de junio?, pues bien, vale pues se lo diremos ... se le contestará ... no sabemos, igual es un tema informático ... se lo diremos , ... le contestaremos porque por supuesto no es nada normal, será una cuestión técnica, lo miramos y le contestamos y ya está .

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día veinticinco de junio de dos mil trece, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, y de los acuerdos adoptados se extiende la presente Acta, de que yo, el Secretario, certifico.